



**Universidad  
Europea**

**PROYECTO FIN DE GRADO**

**Maternidades robadas: una aproximación a las  
sustracciones de menores durante el franquismo y  
los primeros años de democracia en España desde la  
violencia estructural y de género.**

AUTORA:

Elena Fernández González

DIRECTORA:

Aida R. Fonseca Díaz

**GRADO EN CRIMINOLOGÍA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN**

**UNIVERSIDAD EUROPEA**

**Elena Fernández González**

**Maternidades robadas: una aproximación a las  
sustracciones de menores durante el franquismo y  
los primeros años de democracia en España desde la  
violencia estructural y de género.**

**UNIVERSIDAD EUROPEA**

**Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación**

**Grado en Criminología**

**Tutora: Aida R. Fonseca Díaz**

**Madrid, a 15 de mayo de 2024**

## DEDICATORIA

*“A todas las madres a las que les arrebataron sus hijos y a todos los hijos a los que les arrebataron su familia...”*

*“Oprimidos los hombres es una tragedia, oprimidas las mujeres es tradición.”*

Letty Cottin.

## AGRADECIMIENTOS

*A mi tutora, Aida, por su incansable dedicación y esfuerzo, por ser guía y referente. Desde el primer momento supe que había tenido mucha suerte de que fueras tú quien me acompañara en este proceso. No me equivocaba, gracias.*

*A Jaime y Cepa, por aparecer y permanecer en mi vida durante estos cuatro años. Con vosotros he crecido, he reído, he llorado y, sobre todo, he aprendido. Nuestra amistad me hace ser mejor y sin vuestro apoyo y confianza plena no estaría donde hoy me encuentro, gracias infinitas.*

*A mi familia, por inculcarme la pasión por la ciencia y la cultura, por acompañarme siempre y ser el impulso que, día a día, me anima a dar lo mejor de mí.*

*Finalmente, agradecer a cada una de las víctimas cuyos testimonios han dado forma y sentido a esta investigación. Gracias por ser mi inspiración. Gracias por vuestra valentía y compromiso en la lucha contra el olvido. Vosotras sois las verdaderas protagonistas.*

## **Resumen**

La siguiente investigación tenía como objetivo el estudio del fenómeno de los bebés robados en el Estado español, durante el franquismo e inicios de la democracia, como manifestación de la violencia estructural con afectación directa en las mujeres. Mediante la utilización de una metodología cualitativa, con el análisis de contenido como técnica de investigación, se pretendía acceder al significado tras la narrativa de los testimonios de diferentes víctimas de este delito y contrastar las dos hipótesis planteadas. La muestra estaba conformada por 10 testimonios extraídos del archivo de acceso público *Maternidades robadas* y el análisis de los resultados se realizó en torno a cinco dimensiones: política, económica, social-cultural, jurídica y criminológica. De los resultados se evidencia la existencia de consecuencias psicológicas en las madres, la presencia de un sentimiento compartido por las víctimas de desprotección judicial y respuesta estatal respecto al daño ocasionado, y la identificación del asociacionismo y movilización ciudadana como elementos fundamentales de la reparación social.

## **Palabras-clave**

Bebés robados, maternidad robada, dictadura franquista, violencia estructural y violencia de género.

### **Abstract**

The aim of this research was to study the phenomenon of stolen babies in Spain, during Franco's regime and the beginning of democracy, as a manifestation of structural violence that directly affected women. Using a qualitative methodology, with content analysis as a research technique, the aim was to access the meaning behind the narrative of the testimonies of different victims of this crime and to contrast the two hypotheses proposed. The sample consisted of 10 testimonies extracted from the public access archive *Maternidades robadas* and the analysis of the results was carried out on five dimensions: political, economic, social-cultural, legal, and criminological. The results show the existence of psychological consequences among the mothers, the presence of a shared feeling of lack of judicial protection and state response to the damage caused among the victims, and the identification of associationism and citizen mobilization as fundamental elements of social reparation.

### **Keywords**

Stolen babies, stolen maternity, Franco's dictatorship, structural violence, and gender-based violence.

## ÍNDICE GENERAL

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1 Problema de investigación.....	1
1.2 Pregunta de investigación.....	2
1.3 Objetivos.....	2
1.3.1 <i>Objetivo general</i> .....	2
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	2
1.4 Justificación.....	3
<b>2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....</b>	<b>4</b>
2.1 Revisión de literatura: Marco teórico.....	4
2.1.1 <i>Los bebés robados desde el franquismo hasta la primera década de la democracia</i> .....	4
2.1.2 <i>El robo de bebés y la violencia estructural</i> .....	9
2.1.3 <i>La ideología patriarcal y el lugar de la mujer durante el franquismo y la primera década de la democracia</i> .....	21
2.2 Formulación de hipótesis: Resultados esperados.....	27
<b>3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>29</b>
3.1 Metodología.....	29
3.2 Consideraciones éticas.....	35
3.3 Limitaciones del estudio.....	37
3.4 Contraste de hipótesis.....	37
<b>4. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>39</b>
4.1 Dimensión política.....	39
4.2 Dimensión económica.....	41
4.3 Dimensión social-cultural.....	42
4.4 Dimensión jurídica.....	45
4.5 Dimensión criminológica.....	47
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>51</b>
5.1 Amplitud y limitaciones de la investigación.....	54

5.2 Futuras líneas de investigación.....	55
<b>6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>56</b>
<b>7. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL CONSULTADA.....</b>	<b>60</b>
7.1 Referencias legislativas.....	60
7.2 Otros documentos oficiales.....	62
<b>8. ANEXOS.....</b>	<b>63</b>
8.1 Anexo 1.....	63
8.2 Anexo 2.....	65
8.3 Anexo 3.....	66
8.4 Anexo 4.....	69
8.5 Anexo 5.....	73
8.6 Anexo 6.....	78
8.7 Anexo 7.....	82
8.8 Anexo 8.....	86
8.9 Anexo 9.....	91
8.10 Anexo 10.....	94
8.11 Anexo 11.....	99
8.12 Anexo 12.....	102
8.13 Anexo 13.....	106
8.14 Anexo 14.....	110
8.15 Anexo 15.....	114
8.16 Anexo 16.....	122
8.17 Anexo 17.....	129



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Triángulo de la violencia de Galtung.....	10
Figura 2. Tipologías y manifestaciones de la violencia directa y estructural.....	11
Figura 3. Manifestaciones de la violencia directa en el robo de bebés.....	18
Figura 4. Manifestaciones de la violencia estructural en el robo de bebés.....	19
Figura 5. Rejilla identificativa de la muestra y las fuentes utilizadas para el análisis cualitativo del objeto de estudio.....	32
Figura 6. Categorías empleadas para el análisis.....	34
Figura 7. Impacto de la investigación en los ODS de la Agenda 2030.....	36

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Organización temática de las fuentes testimoniales.....	65
Tabla 2. Tabla resumen T1.....	66
Tabla 3. Tabla resumen T2.....	69
Tabla 4. Tabla resumen T3.....	73
Tabla 5. Tabla resumen T4.....	78
Tabla 6. Tabla resumen T5.....	82
Tabla 7. Tabla resumen T6.....	86
Tabla 8. Tabla resumen T7.....	91
Tabla 9. Tabla resumen T8.....	94
Tabla 10. Tabla resumen T9.....	99
Tabla 11. Tabla resumen T10.....	102
Tabla 12. <i>Verbatims</i> y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘ideología’ y ‘poder’.....	106
Tabla 13. <i>Verbatims</i> y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘desigualdad’ y ‘lucro’.....	110
Tabla 14. <i>Verbatims</i> y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘movilización social’, ‘respetabilidad’, ‘roles y estereotipos de género’; y ‘vulnerabilidad social’.....	114
Tabla 15. <i>Verbatims</i> y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘denuncia’, ‘irregularidad documental’ y ‘reparación del daño’.....	122
Tabla 16. <i>Verbatims</i> y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘construcción del discurso’, ‘daño personal’, ‘daño social’ y ‘violencia obstétrica’.....	129

## **1. INTRODUCCIÓN**

La presente investigación se centra en el estudio del fenómeno delictivo conocido como ‘el robo de bebés en España’. Mediante el estudio de las motivaciones tras este delito, la revisión del contexto político, histórico y social en el que sucedió, y el análisis de diferentes testimonios de víctimas del mismo, se pretende comprender el fenómeno en su totalidad abarcando más allá de la revisión de las condiciones que favorecieron su comisión y continuidad, para identificar las consecuencias de este a nivel social y estudiar posibles vías de reparación del daño ocasionado.

A continuación, se procede a identificar el problema, la pregunta y los objetivos de la investigación, así como, a especificar la relevancia de esta en el apartado dedicado a su justificación.

### **1.1 Problema de investigación**

Durante los cuarenta años de dictadura franquista, y hasta entrada la democracia, en España tuvo lugar uno de los delitos asociados al franquismo menos estudiados y, a su vez, con mayor implicación y difusión mediática de la historia reciente. Multitud de menores fueron sustraídos de cárceles, clínicas, maternidades y centros de internamiento pasando a ser objeto de un delito motivado ideológicamente en sus inicios (Vinyes et al., 2002), y al que, con posterioridad, se le sumarían motivaciones adyacentes, como el lucro, sustentadas por una estructura de poder e impunidad (Esteso y Luque, 2018).

En el Auto del Juzgado Central de Instrucción N.º 5 de la Audiencia Nacional del 18 de noviembre de 2008, el juez Baltasar Garzón afirmó que más de 30.000 niños habían sido apartados de sus madres en la primera etapa de este delito, asociada a la represión carcelaria de la dictadura franquista. Investigaciones y reportajes, como el firmado, en 1982, por la periodista M<sup>a</sup> Antonia Iglesias, para la revista *Interviú*, han dado voz a otros casos de menores sustraídos en clínicas y maternidades a partir de los años 60 (Tortosa, 2014). Desde entonces, y especialmente a partir del año 2010, cuando la problemática de los bebés robados se hizo noticia, han sido numerosas las familias que han denunciado la posible sustracción de sus familiares, dando comienzo a iniciativas sociales y actuaciones judiciales en busca de la aclaración de sus casos. Así, el 6 de marzo de 2020 fue presentada en el Congreso de los

Diputados la Proposición de Ley sobre bebés robados en el Estado español. A día de hoy, su aprobación sigue pendiente.

## **1.2 Pregunta de investigación**

¿Se puede considerar el robo de bebés, sucedido en España desde el franquismo hasta la primera década de la democracia, como una manifestación de la violencia estructural con afectación directa en las mujeres?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 *Objetivo general***

Estudiar el robo de bebés, sucedido en España desde el franquismo hasta la primera década de la democracia, como una manifestación de la violencia estructural con afectación directa en las mujeres.

### **1.3.2 *Objetivos específicos***

- a. Delimitar histórica, política y socialmente el fenómeno de los bebés robados sucedido en España desde el franquismo hasta la primera década de la democracia.
- b. Explicar la relación entre el robo de bebés en España y la violencia estructural.
- c. Describir la ideología que soporta el fenómeno objeto de estudio y que genera dinámicas de violencia contra la mujer.
- d. Reflejar el lugar dado a la mujer en el franquismo y los inicios de la democracia.
- e. Examinar el daño ocasionado a las víctimas del robo de bebés y sus consecuencias sociales.
- f. Estudiar si ha habido reparación del daño.

## 1.4 Justificación

Cuando en el año 2010 comenzaron a hacerse visibles los casos de mujeres que habían dado a luz en clínicas y maternidades a neonatos que fallecieron en extrañas circunstancias, el término ‘bebés robados’ fue popularizado con la intención de ofrecer una denominación social a este fenómeno social y delictivo. Siendo conocedoras de la ausencia de validez jurídica del concepto, las asociaciones de víctimas lo adoptaron como denominación social de la lucha del colectivo, atendiendo al sentimiento de cosificación con el que se identifican las personas que sospechan de la desaparición forzosa de sus familiares, y los hijos que desconocen sus orígenes o intuyen la posible separación de sus padres biológicos de manera fraudulenta (Luque, 2021).

A pesar del origen del término en relación con las sustracciones de menores sucedidas en instituciones clínicas, el robo de bebés engloba una heterogeneidad de situaciones, todas relacionadas con las adopciones irregulares sucedidas en España desde finales de la Guerra Civil hasta los primeros años de la democracia. La participación de las instituciones del régimen (Vinyes et al., 2002) en las sustracciones de menores cometidas en prisiones y centros de beneficencia (de Tena, 2014) permite comprender el robo de bebés como una manifestación violenta del Estado. Asimismo, la implicación de los roles y estereotipos de género en la evolución y sucesión del robo supone la consideración de la cultura patriarcal como facilitadora de la continuidad del delito en democracia. Todo ello, unido al debate, aún vigente, sobre la tipificación de este delito, su investigación, enjuiciamiento y reparación del daño causado a las víctimas, hacen del mismo un fenómeno de interés científico y motivan el desarrollo de esta investigación.

## 2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

### 2.1 Revisión de literatura: Marco teórico

#### 2.1.1 *Los bebés robados desde el franquismo hasta la primera década de la democracia*

El robo de bebés cometido en España durante más de cuatro décadas aúna una heterogeneidad de casuísticas y motivaciones. Asociar este delito a la motivación meramente lucrativa supone reducir el fenómeno a una visión simplista ignorando las circunstancias que favorecieron su vigencia y desarrollo. Su continuidad a lo largo de las diferentes etapas del franquismo hasta los inicios de la democracia exige el estudio del contexto histórico, social y político en el que tuvieron lugar estas sustracciones de menores. Un contexto que sufrió variaciones con el paso del tiempo y que supuso una evolución en las motivaciones y el *modus operandi* del robo de bebés fruto de su propia continuidad.

A continuación, se procede a estudiar la evolución del robo de bebés desde sus inicios como estrategia represiva en el seno de las cárceles franquistas, hasta su desarrollo en clínicas, maternidades, casas cuna e instituciones dependientes del Patronato de Protección a la Mujer durante los años 60 y posteriores.

##### 2.1.1.1 *El robo de bebés en las cárceles franquistas*

El final de la Guerra Civil, en 1939, supuso la instauración en España de la dictadura franquista. Un régimen autoritario, caracterizado por la presencia de un “pluralismo limitado” (Linz, 1970, p.255), es decir, la existencia de un partido político único -la Falange Española o Movimiento Nacional-, y un gobierno incapaz de controlar todos los aspectos de lo social dando paso a la participación de otras tendencias en el poder, como “las organizaciones seculares patrocinadas por la Iglesia o relacionadas con ella”, en el caso de España (Linz, 1978, p.16). A pesar de sus esfuerzos, el régimen franquista no alcanzó el reconocimiento de totalitarismo siendo la escasa movilización política uno de sus rasgos principales (Martínez, 1975) y la aplicación de una violencia sistemática su elemento consustancial para la estructuración e implantación del nuevo Estado (Gabarda, 2021).

En este sentido, el final de la Guerra Civil supuso la puesta en marcha de un proceso represivo que, en los primeros años de la dictadura, centró sus esfuerzos en la regeneración del espíritu nacional donde la represión carcelaria fue fundamental. Con ello surgió el problema de la saturación penitenciaria, llegándose a alcanzar, en el año 1940 y según el Ministerio de Justicia de la época, una población penal de 280.000 presos en una infraestructura carcelaria de 20.000 plazas (Vinyes et al. 2002). De acuerdo con estos datos proporcionados en el año 1946 por el Gobierno franquista, no existía ninguna diferenciación entre hombres y mujeres, ni mención acerca de los menores ingresados en las cárceles junto a sus madres. El encarcelamiento de mujeres, en esta época, nunca recibió el reconocimiento de carácter político quedando reducidas todas las reclusas a la categoría de “prostitutas y delincuentes” (Vinyes et al., 2002, p.29) y sus hijos excluidos de las estadísticas lo que, en último lugar, favoreció la instauración de las políticas de segregación infantil (Luque, 2022) inspiradas en las teorías del psiquiatra Vallejo Nágera.

El comandante Vallejo Nágera, jefe de los Servicios Psiquiátricos Militares, solicitó, en el año 1938, la autorización del general Francisco Franco Bahamonde para la creación del Gabinete de Investigaciones Psicológicas. Un organismo destinado a la práctica de “investigaciones clínicas en hombres y mujeres capturados durante el avance de las tropas sublevadas” (Vinyes et al., 2002, p.31) con el objetivo de “investigar las raíces psíquicas del marxismo”<sup>1</sup> y probar la inferioridad del disidente político, es decir, de la población de ideología republicana. Estas investigaciones, así como sus conclusiones posteriores, favorecieron la anulación del enemigo mediante la referencia al mismo desde la psicopatología (Preston, 2004) y la negación de su condición humana como “mecanismo previo a su aniquilación física” (Vinyes et al., 2002, p.30).

Con el amparo de este organismo y la idea de raza como adquisición cultural derivada del ambiente, Vallejo Nágera promovió las medidas de higiene racial y eugenesia positiva, basadas no en la eliminación física, sino en la reeducación del enemigo (Vicedo, 2021); pues si militaban “en el marxismo de preferencia psicópatas antisociales (...), la segregación de estos sujetos desde la infancia podría liberar a la sociedad de esta plaga tan temible” (Vallejo Nágera, 1939, p.52). De este modo, tal y como sostienen Vinyes, Armengou y Belis (2002) el logro de Vallejo Nágera fue

---

<sup>1</sup> Fuente: Hoja de Servicios del teniente coronel Antonio Vallejo Nágera, LGA: B-382. Archivo General Militar, Segovia.

aportar a la dictadura, desde la psiquiatría oficial y académica, una pseudofilosofía de la inferioridad y la degeneración social e histórica del adversario político que justificaba y amparaba acciones, instituciones y políticas de segregación (p.42).

Así se produjo el comienzo de la separación de multitud de niños de sus familias biológicas sustentada por un “entramado legal *ex profeso*” (Vicedo, 2019, p.360) que abrió camino a las deportaciones de estos menores al ámbito tutelar pasando a depender su custodia de la red asistencial falangista. El primer paso hacia la conformación de este soporte legal fue dado con la expedición, el día 30 de marzo de 1940, de una Orden por parte del Ministerio de Justicia, que establecía la permanencia máxima de los niños en prisión junto a sus madres hasta los tres años de edad.

En segunda instancia, y ocho meses después de la limitación de la estancia de los menores en las cárceles, el Ministerio de Gobernación promulgó un Decreto sobre los huérfanos de la revolución y la guerra donde se procedía al ingreso de “hijos con padres fusilados, prisioneros o desaparecidos, es decir, exiliados, fugitivos o clandestinos” (Vinyes et al., 2002, p.62) en instituciones de beneficencia con la consecuente pérdida de la tutela por parte de los padres biológicos en beneficio del Estado franquista. Este mismo Decreto establecía, en su tercer artículo, que dicha tutela sería confiada, en defecto de la propia familia a causa de existir “razones fundadas para estimar nocivo a este -el menor- para sus intereses de orden formativo y moral” (art. 4), a personas de “reconocida moralidad, adornadas de garantía que aseguren la educación de los huérfanos en un ambiente familiar irreprochable desde el triple punto de vista religioso, ético y nacional” (art. 3). Un articulado que, en última instancia, reducía la operación de la pérdida de la tutela a criterios de carácter arbitral, únicamente dependientes de la opinión política que merecían los familiares según las autoridades.

Por último, la Ley del 4 de diciembre de 1941, culminó esta arquitectura legal permitiendo que “todos aquellos niños y niñas que no recordaran sus nombres, que hubieran sido repatriados (...) o que sus padres no fueran localizables” (Vinyes et al., 2002, p.63) fueran inscritos en el Registro Civil según el criterio del Tribunal de Menores. A pesar de la apariencia caritativa que el Estado pretendió dar a esta medida y a la que la Ley se refería como “medios para reintegrar física y espiritualmente dichos niños a la patria”<sup>2</sup>, lo que se

---

<sup>2</sup> Fuente: Exposición de motivos de la Ley de 4 diciembre de 1941, sobre inscripción de niños repatriados y abandonados.



ofreció fue una legitimidad para facilitar el cambio de nombre de multitud de hijos de presos, fusilados y exiliados, y una vía más a las adopciones irregulares.

Junto a estos preceptos legales, el régimen franquista constituyó todo un engranaje legal, administrativo y asistencial que se mantuvo vigente de manera irregular hasta finales de los años 50 e inicio de la década de los 60, cuando la evolución del propio régimen franquista y la influencia del contexto internacional provocaron un cambio en la regulación de este delito. Durante estas dos décadas, multitud de niños fueron a parar a instituciones como el Auxilio Social o el Patronato de San Pablo, el cual llegó a gestionar, entre 1944 y 1945, el ingreso de 30.960 niños tutelados (Vinyes et al., 2002).

#### 2.1.1.2 *El robo de bebés en clínicas, maternidades y otras instituciones*

Como se ha mencionado con anterioridad, el robo de bebés sucedido en el seno de las cárceles franquistas respondía a un contexto concreto que legitimó su comisión y enmarcó su auge hasta los años 50, cuando comenzaría, gradualmente, su decadencia y posterior extinción, en la década de los 60. Entre los motivos que provocaron esta irregularidad en la implantación del modelo de segregación infantil carcelaria podemos destacar una serie de cambios que se produjeron en la organización política y las pretensiones de la dictadura franquista, así como, en el contexto internacional imperante en el momento.

Durante la década de los 50, el régimen franquista, ya consolidado a nivel estatal, comenzó una estrategia de aperturismo en aras de abandonar el aislamiento que hasta entonces le había caracterizado y en busca de apoyo y representatividad a nivel internacional (Tusell, 2012). A fin de favorecer la entrada de España en la ONU, la dictadura dio paso a una serie de modificaciones reglamentarias destinadas a mejorar la imagen del régimen en el exterior. Todo ello supuso la extinción de las prácticas segregacionistas influenciada, a su vez, por la modificación del Reglamento de Prisiones en el año 1956, según el cual, el régimen se comprometía al cumplimiento de las 95 Reglas Mínimas para el Tratamiento Penitenciario consensuadas por la ONU en 1955, así como, al respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Estos cambios legislativos, unidos a la reducción del hacinamiento carcelario y el descenso de la necesidad de actividad represiva al haberse trasladado la oposición al

franquismo a la mera esfera ideológica en materia de protestas universitarias y lucha obrera, provocaron la extinción del robo de bebés en las instituciones penitenciarias. Y es que

en la medida que se redujo el número de presos políticos también se redujo el número de niños nacidos en las prisiones y, por tanto, descendió el número de niños que procedentes de las prisiones iban a parar a instituciones tutelares (Lizarraga, 2018, p.39).

Ante este cambio contextual, la práctica de sustracción de menores y adopciones irregulares que se había mantenido vigente durante más de veinte años adoptó un cambio en su estructura y organización. Todo ello con la intención de dar respuesta a la demanda social de niños por parte de familias afines al régimen, económica y socialmente bien posicionadas, que hasta ese momento se había visto satisfecha. El robo de bebés se estableció, entonces, en torno a una red que involucraba a “instituciones de caridad y beneficencia, inclusas, casas cuna, hospitales privados y públicos, casas de maternidad (...), entre otros” (Vicedo, 2019, p.362) y cuya actuación se vio propiciada por el carácter privado que regía los procesos de adopción hasta 1987 (Vicedo, 2021), cuando se atribuye la competencia exclusiva en materia de adopción al Estado para evitar, tal como señala la Ley 21/1987, “la odiosa existencia del tráfico de bebés”<sup>3</sup>.

Los centros de beneficencia, como las casas cuna, se presentaban como instituciones benefactoras del régimen destinadas a la acogida de “huérfanos o menores en situación de evidente riesgo familiar” (de Tena, 2014, p.29) hasta la solvencia de las dificultades familiares que, en el caso de los menores en riesgo, habían supuesto su ingreso. Estos organismos estaban regentados por instituciones religiosas en calidad de voluntarias asistenciales y, en su mayoría, de carácter secular. Es decir, autónomas a la religión canónica y, por tanto, con mayor libertad respecto a su actuación, incluida bajo la consideración de la Iglesia, pero independiente a muchos de los preceptos de su derecho común.

A pesar de la condición de ‘acogidos’ que caracterizaba a los menores internos en estos centros, la gran mayoría se convertían en objeto de adopciones irregulares, lucro mediante, con la ausencia de consentimiento por parte de sus progenitores (de Tena, 2014). Unas madres y padres a los que se les negaba, sin motivo aparente ni posibilidad de actuación

---

<sup>3</sup> Fuente: Preámbulo de la Ley 21/1978, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

al respecto, la recuperación de la custodia; o bien eran víctimas de engaño por parte de las religiosas que les comunicaban la falsa muerte de su hijo durante la estancia en el centro.

En el caso de las clínicas y maternidades, el robo de bebés se sucedía, primordialmente, a través del engaño. Las madres, en su mayoría de clase socioeconómica baja, solteras, primerizas, jóvenes, de familias numerosas o de partos múltiples (Mancho y Marta-Lazo, 2021), eran, a menudo, anestesiadas durante el parto para, posteriormente, despertarse con la noticia del supuesto fallecimiento de sus hijos. Muertes que se solían asociar a dolencias como la otitis o eran comunicadas tras el traslado de los menores a la incubadora, incluso semanas después del nacimiento (Esteso, 2012). Las sustracciones en las clínicas se producían, también, por coerción, sobre todo, en los casos de madres solteras y mujeres ingresadas en pisos o casas de maternidad que, tras el parto, eran coaccionadas a la entrega de su hijo en adopción como medio para evitar el estigma de la maternidad en calidad de soltera. Coacción también sufrida por las mujeres y niñas ingresadas en los diferentes reformatorios y correccionales para madres solteras dependientes del Patronato de Protección a la Mujer (García del Cid, 2012). Un organismo constituido formalmente en el año 1942, dependiente del Ministerio de Justicia y presidido por Carmen Polo de Franco, encargado de “velar por las jóvenes caídas o en riesgo de caer” (García del Cid, 2012, p.9) y cuyas maternidades se dirigían, tal como referían sus propios boletines informativos (1971), a

voluntarias y forzadas, huidas, rechazadas, rabiosas, listas, tontas, analfabetas, educadas, groseras. Y no hay, no puede haber clasificación, porque no existe, no puede haber discriminación, puesto que el signo único que cuenta es el estado de gestación o la maternidad.

## **2.1.2 *El robo de bebés y la violencia estructural***

### **2.1.2.1 *La violencia estructural como concepto***

Galtung introduce el concepto de violencia estructural en el año 1969, refiriéndose a la misma como la violencia integrada en la estructura social y manifestada en un desigualitario reparto del poder que, en último lugar, merma las oportunidades de vida de los individuos e influye negativamente en la satisfacción de las necesidades humanas básicas.

Partiendo de la consideración de violencia, desde su concepción genérica, como una afrenta a los derechos fundamentales, es decir, “una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas por debajo de lo que es potencialmente posible” (Galtung, 2016, p. 150), el autor introduce una tipología de violencias con la violencia directa y la estructural como categorías generales y la violencia cultural como tercera categoría legitimadora de las dos primeras. La violencia será, para Galtung, un fenómeno incapaz de desligarse de su contexto, el resultado de un proceso de agudización negativa de un conflicto (Percy, 2009) donde las circunstancias condicionan las manifestaciones violentas directas, físicas y/o verbales en términos de cultura y estructura (Galtung, 1998). Para la comprensión de las dinámicas de círculo vicioso que entrelazan los tipos de violencia, Galtung propone la representación gráfica de esta tipología en base a un triángulo (Figura 1) cuya disposición de sus vértices ofrece una representación de la violencia en toda su amplitud, con sus dimensiones e interrelaciones entre las mismas.

**Figura 1**

*Triángulo de la violencia de Galtung*



Fuente: Elaboración propia a partir de la pirámide desarrollada por Galtung (1998).

La violencia directa es la violencia manifiesta, el aspecto más evidente del acto violento que puede manifestarse física, verbal o psicológicamente (Percy, 2009) y que se hace visible a través del comportamiento. A diferencia de la violencia estructural, los comportamientos violentos de carácter personal o directo son fácilmente identificables y sus efectos suelen ser notorios.

La violencia estructural, sin embargo, puede entenderse como indirecta y latente (Galtung, 1969), teniendo como causa los procesos de estructuración social, y la distribución

del poder como pieza central. Este tipo de violencia hace referencia a los conflictos cimentados sobre un reparto y acceso desigual a los recursos que tiende a ser “resuelto sistemáticamente a favor de algunas de las partes y en perjuicio de las demás” (la Parra y Tortosa, 2003, p.57). La estructura violenta favorecerá que las clases dominantes, que ostentan la mayoría del poder económico, social y/o político, se beneficien de la interacción en la estructura, lo que Galtung (2016) denomina “eufemismo de intercambio desigual” (p.153).

Byung-Chul Han (2016) coincide con Galtung en la consideración de la violencia estructural como acto con origen en el sistema. Y es que, para este autor, la eficiencia de todo sistema de dominación reside en el ejercicio de una violencia implícita capaz de garantizar la persistencia de las relaciones de poder en la esfera de lo invisible.

En función de la necesidad básica vulnerada, Galtung propone diferentes subtipos de violencia directa y estructural cuyas manifestaciones se verán, en última instancia, legitimadas por la violencia cultural. Para su distinción, el autor diferencia entre necesidades de supervivencia, de bienestar, identitarias y de libertad, e identifica un conjunto de expresiones violentas comunes a cada uno de los procesos de vulneración de estas necesidades básicas. A continuación (Figura 2), se resumen las diferentes manifestaciones violentas a las que Galtung hace referencia y que nos permitirán, posteriormente, analizar su posible concurrencia en nuestro objeto de estudio -el robo de bebés-.

**Figura 2**

*Tipologías y manifestaciones de la violencia directa y estructural*

	Necesidades de supervivencia	Necesidades de bienestar	Necesidades identitarias	Necesidades de libertad
Violencia directa	Muerte	Mutilaciones Acoso Sanciones Miseria	Des-socialización Resocialización Ciudadanía de segunda	Represión Detención Expulsión
Violencia estructural	Explotación A (discriminación)	Explotación B (abandono)	Adoctrinamiento Ostracismo	Alienación Desintegración

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de Galtung (2016).

Por su parte, la violencia cultural aúna

aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia -materializado en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia empírica y la ciencia formal- que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural (Galtung, 2016, p.149).

La violencia de carácter cultural, muy relacionada con la violencia simbólica propuesta por Bourdieu (2001) juega, por tanto, un papel fundamental en la transformación de la violencia directa y estructural en realidades aceptables para la sociedad. Actúa promoviendo que dichos actos violentos sean percibidos como admisibles o cargados de razón ya sea modificando, en base al utilitarismo moral, la concepción pública de lo incorrecto, o presentando la realidad de manera difusa con la intención de opacar su carácter realmente violento.

El carácter interrelacional de estas tres tipologías de violencia permite comprender la complejidad del fenómeno violento explicando cómo cada uno de los tipos “puede ser reducido o controlado a expensas del aumento o mantenimiento de otro” (Galtung, 2016, p.151). De este modo, si situamos en la base del triángulo de la violencia sus manifestaciones estructurales y directas, entendemos la violencia cultural desde su funcionalidad legitimadora. Asimismo, si observamos esta misma imagen desde el prisma donde la violencia directa se constituye como vértice sobre el que se yergue la estructura; la violencia estructural y cultural pasarán a comprenderse como las raíces y fuentes de dicha violencia directa. En última instancia, el triángulo siempre se encontrará inmerso en una dinámica viciosa de poder, dominio y fuerza, sin embargo, en base a su disposición, la expresión violenta reflejada, los efectos y las consecuencias de esta serán dispares.

#### *2.1.2.2 El robo de bebés como manifestación de la violencia estructural*

Cuando nos referimos a la violencia estructural, también denominada “injusticia social” (Galtung, 1969, p.171), nos situamos en el campo semántico del poder que, a diferencia de la violencia expresa, no necesita de justificación sino de legitimidad (Arendt, 2005). Un ejercicio del dominio causante de desigualdades en el acceso a los recursos y la satisfacción de las necesidades humanas cuyas repercusiones van más allá de lo meramente económico para situarse en la esfera de la opresión política y social “utilizando mecanismos

tan dispares como la discriminación institucional” (la Parra y Tortosa, 2003, p.62) o la legislación excluyente de ciertos colectivos, entre otros. Y es que cuando el círculo vicioso de las violencias comienza con

la actuación combinada de las violencias directa y estructural, cuando un grupo social oprime a otro hasta el punto que se sienten en la necesidad de aportar una justificación, que es aceptada por la élite dominante con entusiasmo en el nuevo contexto cultural (Galtung, 2016, p.156)

la violencia adquiere un carácter sistemático e indiscriminado con pretensiones de perpetuidad e inamovilidad.

En este sentido se sitúa nuestro objeto de estudio. Tal y como se desarrolló en los apartados anteriores de esta fundamentación teórica, el robo de bebés debe ser comprendido como un fenómeno social y criminal de naturaleza alternante cuyo desarrollo se vio influenciado por el contexto social y político que, inicialmente, le otorgó legitimidad jurídica -a través del Decreto y Orden de 1940 y la Ley de 1941- para, con posterioridad, adquirir un carácter estructural y culturalmente refrendado que garantizó su vigencia hasta casi más de una década tras la instauración de la democracia en España.

Para la correcta comprensión de las diferentes manifestaciones violentas en el robo de bebés, y su posible carácter directo, estructural o cultural, se procede a realizar un análisis de las dinámicas que caracterizaron estos procesos de sustracción de menores durante sus más de cuatro décadas de duración en base a los subtipos de violencias identificados por Galtung y presentados en la Figura 2 del apartado anterior.

La consideración del robo de bebés desde la perspectiva de la violencia directa requiere enmarcar el fenómeno de las sustracciones de menores dentro de la estrategia represiva que caracterizó al régimen franquista desde su implantación. Tal y como recoge el *Diccionario Ideológico de la Lengua Española* (Casares, citado en Gabarda, 2021), en el año 1942, la represión era entendida como el “Derecho que se arroga a un combatiente de causar al enemigo igual o mayor daño que el recibido (...) daño que uno causa a otro, en venganza por un agravio” (p.144). Un ‘derecho’ que dio razón de ser a la multitud de estrategias represivas, coincidentes con categorías de la considerada violencia directa, como los fusilamientos, las sanciones y el encarcelamiento o reclusión de los disidentes políticos. Las cuales, en último lugar, se veían refrendadas por la ideología franquista y los postulados de

autores como Vallejo Nágera, para el cual “quien se quejaba de las condiciones laborales y del hambre que pasaba, se quejaba por resentimiento y la palabra igualdad sólo era el banderín de enganche de fracasados e impotentes sociales” (Vinyes et al., 2002, p.39). Para Vallejo Nágera la represión no podía ser comprendida de manera autónoma a la regeneración de la raza y, por tanto, a la segregación. La segregación infantil adquirió, entonces, un valor más allá del accidental derivado del desorden de la posguerra para constituir

un elemento propio de las prácticas represivas aniquiladoras del Nuevo Régimen franquista, moralmente justificadas y argumentadas por una teoría social originada en sus inicios por el Ejército, y desarrollada posteriormente por las instituciones de su Estado, su burocracia y su legislación (Vinyes et al., 2002, p.79).

El robo de bebés en, la que se puede considerar, su primera etapa -hasta la década de 1960- se sitúa dentro de esta política segregacionista. En ese momento, los menores eran separados de sus familias biológicas, o sus madres en prisión, para pasar a ser tutelados por el régimen con la intención, tal y como la propia legislación recogía, de separarles ideológicamente del pensamiento político de sus progenitores y reeducarlos en los valores nacionales dentro de las instituciones tutelares. Un proceso de desarraigo y separación física e irreversible enmarcado en una estrategia represiva que adquirió un carácter estructural al extender su utilidad más allá del “escarmiento social” (González, 2007, p.4), con los disidentes políticos como protagonistas, para consolidarse como herramienta fundamental en el encarecimiento de los costes de oposición al régimen y la búsqueda de perdurabilidad y estabilidad del mismo.

La segunda etapa del robo de bebés -desde 1960 hasta la primera década de la democracia-, puede ubicarse en la esfera de lo que entendemos como violencia estructural. La represión en este momento evolucionó, influenciada por el contexto, de los actos directos y personales hacia lo estructural, refrendada por unos valores embebidos en una cultura del blanqueamiento de las adopciones irregulares de menores y el repudio a la madre soltera. El robo de bebés se organizó, entonces, en torno a la represión estructural con la explotación como pilar vertebrador. Una explotación que, tal como indica Galtung (2016) en su tipología (Figura 2), debe diferenciarse en función de las acciones causantes de la desigualdad material y la discriminación negativa de las clases dominantes hacia la población más vulnerable (Explotación A); y las actuaciones derivadas del abandono institucional de esa misma población (Explotación B); lo que, en ambos casos, genera un estado de miseria y exclusión



permanente. Desde el funcionalismo, y concretamente en base a lo postulado por Durkheim (1987), esta explotación sería entendida como consecuencia de las interacciones asimétricas que los individuos experimentan dentro de un mismo sistema y que generan una debilitación de los vínculos sociales asociados a fenómenos como la anomia y la violencia en toda su expresividad.

Bajo el término explotación se recogen, por tanto, todas las actuaciones destinadas a favorecer que las clases dominantes, en este caso las familias, como referiría Bourdieu (2001), con ‘capital social’, se beneficiaran del sistema, es decir, del entramado de adopciones irregulares con apariencia de legalidad, pero imbuidos en una falsa idea de caridad (de Tena, 2014). Asimismo, en este momento, el grupo poblacional víctima de estas sustracciones abandonó la categoría única de familias y mujeres contrarias a la ideología franquista, o ‘republicanas’, para abarcar, a pesar de la diversidad de sus situaciones personales, sociales e incluso económicas; a aquellas mujeres con “fragilidad social” (Esteso, 2012, p.18) y cuya situación, en especial la de las madres solteras, se oponía a los valores nacionales y católicos que sustentaban la ideología franquista.

Derivada de esta explotación encontramos cuatro tipologías de violencia estructural cuya función principal es el “refuerzo del aparato de dominación del sistema político y económico de la estructura” (Galtung, 2016, p.153) impidiendo la formación de las dos condiciones necesarias para la lucha contra la misma: la conciencia y la movilización. En este sentido destaca el ostracismo, entendido como la manipulación de la percepción de la ciudadanía en base a una visión parcial y sesgada de la realidad, y que actúa adormeciendo el “el sentimiento de reconocimiento personal y el sentido de la dignidad personal y social, evitando la formación de conciencia de clase” (Galtung, 2016, p.153). Ostracismo identificable en la sistemática utilización del engaño hacia los familiares en los procesos de sustracción de los menores y el desarrollo de las adopciones irregulares bajo la potestad de instituciones, como el Auxilio Social, que “se presentaban como la cara más benefactora del régimen” (de Tena, 2014, p.23) a través de una falsa apariencia de caridad que en realidad ocultaba todo un entramado negocio.

En combinación con el ostracismo encontramos el adoctrinamiento al que Galtung (2016) se refiere como la “implantación de élites creadoras de opinión dentro de la parte más débil” (p.153) y que puede verse relacionado con las conocidas como voluntarias

asistenciales. Quienes bajo la utilización implícita de un signo de autoridad, es decir, sin corresponderse este con un rango verdadero que implique “una autoridad realmente ejercida y admitida” (de Tena, 2014, p.169), tomaron parte en los procesos de adopciones irregulares sucedidos en las instituciones que regentaban. De este modo, la utilización de simbología relacionada con figuras de autoridad religiosa, como el uso de hábito religioso sin ser verdaderamente monjas sino seglares, se constituyó como una fuente de credibilidad institucional respecto a estas asociaciones delimitando un ámbito de impunidad aprovechado para la perpetración de este delito.

Y es que, tal como postula Hannah Arendt (2005), la autoridad se caracteriza por “el reconocimiento incondicional por parte de aquellos a los que se les exige obedecer” (p. 61) sin ser, en este caso, necesarias la coerción o persuasión, pero sí el respeto a la institución.

En último lugar, destacamos la desintegración del tejido social que, junto con la alienación o “utilización de factores externos, sociales, económicos o culturales para desmotivar, limitar o condicionar la libertad personal y colectiva de la sociedad” (Galtung, 2016, p.153), actúan evitando la cohesión y, en consecuencia, la movilización de la ciudadanía frente a fenómenos criminales como el robo de bebés. Una alienación entendida desde la violencia simbólica y cultural que, sirviéndose del “automatismo del hábito” (Han, 2016, p.20), es decir, de la naturalización y asunción en la cotidianidad de las relaciones de poder, hace que la dominación requiera de un esfuerzo menor para ser ejercida.

A este respecto, cabe mencionar la influencia de la costumbre y la tradición, íntimamente relacionadas con la ideología patriarcal y nacionalcatólica, que enfrentará a la madre soltera a la sociedad y sus estigmas. Y es que la exaltación de la maternidad hizo que la madre soltera se convirtiera en el antimodelo de la “ortodoxia femenina” (Vicedo, 2021, p.401). A lo que los teóricos del conflicto, y desde la criminología crítica, podemos referir como la imagen de la desviación frente al modelo social hegemónico y cuyo control y represión sería imprescindible para preservar la hegemonía de las clases dominantes (Spitzer, 1975). En consecuencia, la implantación de la cultura de la maternidad como función y destino único de toda mujer actuó aumentando su vulnerabilidad, coartando su personalidad y extendiendo el ámbito del robo de menores a las instituciones dependientes del Patronato de Protección a la Mujer, pisos y casas de maternidad que actuarían como mecanismos de control institucionalizados.

Todos estos mecanismos violentos de naturaleza estructural estuvieron vigentes más allá de la finalización del régimen franquista y la aprobación de la Constitución Española en 1978. La extensión del robo de bebés hasta entrados los años 80 sirve de manifiesto de esta realidad. Y es que, en este caso, las estructuras de control y poder se mantuvieron intactas. España dio paso a un proceso de reforma, pero aquellas personas encargadas de tomar las decisiones sobre el destino de los niños siguieron ostentando cargos de responsabilidad -médicos, religiosas, etc.- (Esteso, 2012) respaldadas por la ausencia de regulación estatal de los procesos de adopción hasta el año 1987 -Ley 21/1987-; y acompañadas por la impunidad en la actuación de los actores implicados, una cultura de “socialización del silencio” (de Tena, 2014, p.18), y el sentimiento de indefensión social aún persistente en la ciudadanía española de la época posfranquista.

A continuación, se proporciona una síntesis del análisis presentado a lo largo de este epígrafe en las siguientes figuras (Figuras 3 y 4).

**Figura 3**

*Manifestaciones de la violencia directa en el robo de bebés*

<b>VIOLENCIA DIRECTA</b>	
<i>Represión</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La división entre vencedores y vencidos pasó a formar parte de la retórica franquista acompañada de la represión entendida como un ‘derecho’ del combatiente sobre su enemigo.</li> <li>- Desarrollo de estrategias represivas como los fusilamientos, las sanciones y el encarcelamiento.</li> </ul>
<i>Detención</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La reclusión de los disidentes políticos fue uno de los pilares de la represión franquista. Esta reclusión supuso un hacinamiento carcelario y propició las prácticas segregacionistas infantiles en base a la pseudofilosofía de inferioridad y degeneración social de la población de ideología republicana propuesta por Vallejo Nágera.</li> </ul>
<i>Resocialización</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como consecuencia de las prácticas segregacionistas, se produjeron deportaciones al ámbito tutelar de miles de menores cuya custodia pasó a depender de la red asistencial falangista con la intención de asegurar la educación de estos “en un ambiente familiar irreprochable desde el triple punto de vista religioso, ético y moral” (art. 4, Decreto 1940).</li> <li>- Se buscaba el desarraigo y la separación física de los menores de sus familias no sólo como escarmiento social, sino como estrategia para garantizar la perdurabilidad del régimen mediante la eliminación de todo resquicio de oposición.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en Galtung (2016).

**Figura 4**

*Manifestaciones de la violencia estructural en el robo de bebés*

<b>VIOLENCIA ESTRUCTURAL</b>	
<i>Explotación A</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desigualdad material y procesos de discriminación negativa de un grupo poblacional que genera miseria y exclusión.</li> <li>- Actuaciones destinadas a favorecer que las familias afines al régimen y bien posicionadas tanto social como económicamente, se beneficiaran del entramado de adopciones irregulares en perjuicio de las clases más vulnerables -aquiescencia de las instituciones, manipulación de las partidas de nacimiento y bautismo etc-.</li> </ul>
<i>Explotación B</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abandono institucional y estatal hacia un grupo poblacional que genera miseria y exclusión.</li> <li>- Actuaciones destinadas a favorecer que las familias afines al régimen y bien posicionadas tanto social como económicamente, se beneficiaran del entramado de adopciones irregulares en perjuicio de las clases más vulnerables -aquiescencia de las instituciones, manipulación de las partidas de nacimiento y bautismo etc-.</li> </ul>
<i>Ostracismo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manipulación de la ciudadanía en base a la transmisión de una visión sesgada y parcial de la realidad.</li> <li>- Utilización del engaño como estrategia de sustracción de menores en clínicas y maternidades, falsa apariencia y voluntad caritativa de las instituciones tutelares y adopción de una ‘política del silencio’ en torno a la realidad delictiva del robo de bebés.</li> </ul>
<i>Adoctrinamiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de élites creadoras de opinión y creación de un ámbito de impunidad en torno a la consumación del delito.</li> <li>- Participación de voluntarias asistenciales en calidad de falsa autoridad religiosa mediante la utilización de simbología como el hábito religioso sin corresponder éste a su categoría de asociación de carácter secular.</li> </ul>

<i>Desintegración</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desintegración del tejido social impidiendo la cohesión de la ciudadanía y, por tanto, su movilización.</li> </ul>
<i>Alienación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de factores externos, como los de carácter cultural, para desmotivar e influenciar la libertad y personalidad de los individuos.</li> <li>- Influencia de la costumbre e ideología patriarcal, relegando la mujer al ámbito doméstico, coartando el desarrollo de su personalidad individual, estigmatizando a la madre soltera y extendiendo el ámbito del robo de menores a instituciones creadas <i>ad hoc</i> a la reeducación y reforma de la mujer conforme a los principios del nacionalcatolicismo.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en Galtung (2016).

### ***2.1.3 La ideología patriarcal y el lugar de la mujer durante el franquismo y la primera década de la democracia***

#### *2.1.3.1 La ideología patriarcal y el régimen franquista*

El Estado franquista se erigió como un “modelo de sociedad orgánica con una política de género regulada por una legislación civil que negaba a las mujeres cualquier tipo de autonomía y las convertía en el eje de la moralidad social” (Ortiz, 2006, p.2). En su intención de constituir un régimen totalitario, la dictadura franquista trató de encuadrar a todos los miembros de la sociedad en el proyecto de regeneración nacional dotándolos de funciones específicas en aras a la construcción del nuevo Estado. De este modo, y partiendo del reconocimiento de la familia como “institución natural y fundamento de la sociedad” en el Fuero de los Españoles (art. 22) como Ley Fundamental del Reino, el destino de las mujeres quedó relegado al ámbito doméstico y la identidad femenina subordinada a la figura masculina. Mediante la reinstauración del Código Civil de 1889, el régimen franquista otorgó carácter institucional a la autoridad masculina<sup>4</sup>, constituyendo, así, un estado androcéntrico y patriarcal que “se sustentaba bajo preceptos morales y religiosos que recogían el espíritu de naturalización de la desigualdad a través de la diferenciación de sus sexos y su jerarquización” (Nicolau, 2013, p 136).

El régimen franquista sostuvo su ideología y organización en la premisa de la inferioridad femenina, pudiendo ser encuadrado, por tanto, bajo la categoría de organización patriarcal. Y es que, según Reguant (1996)

el patriarcado es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna (p.20).

En este sentido, el discurso de la inferioridad y desigualdad de la naturaleza femenina respecto a la del varón fue acompañado de su sublimación. Basando sus planteamientos en criterios biologists y corrientes como el “catolicismo moral” (Nicolau, 2013, p.136), el

---

<sup>4</sup> El Código Civil de 1889 preceptúa en su artículo 57 que “el marido debe proteger a la esposa, y ésta obedecer al marido”.

régimen fue capaz de desterrar los modelos modernizadores impulsados durante la II República Española retornando el discurso de la domesticidad y la reclusión femenina. Las diferencias congénitas entre hombres y mujeres, la sublimación de lo femenino como “templo de la raza” (Ortiz, 2006, p.5) y la consideración de la mujer nacional como encargada de la socialización de las nuevas generaciones en los valores del régimen, sirvieron de pretexto para la incapacitación femenina. Y es que la excelencia femenina era innata y solamente si se mantenía ajena al devenir social podría cobrar su mayor esplendor: la encarnación de la figura de madre y esposa (Nicolau, 2013).

Así se construyó el proyecto político del franquismo. El sometimiento femenino conquistó más allá de la “jerarquización de las relaciones civiles” (Saénz, 2011, p.184) para abarcar todos los aspectos de lo social, jurídico, laboral y educativo. El régimen franquista diseñó toda una maquinaria legislativa y burocrática acompañada de un resorte social -la Sección Femenina de la Falange-, sustentada desde la moralidad de la Iglesia Católica con la intención de “nacionalizar y domesticar los cuerpos femeninos” (Otero, 2019, p.876).

A pesar de ser esa su férrea intención, este se vio obligado a amoldar su discurso acorde a las variables del contexto, especialmente, a partir de los años 60, cuando las grietas contramodélicas del ideal femenino franquista comenzaron a hacerse visibles influenciadas por el aperturismo y los reajustes socioculturales que caracterizaban a la sociedad española en ese momento.

Para la profunda comprensión de las peculiaridades del modelo de feminidad franquista procede, a continuación, realizar una reflexión sobre su desarrollo a lo largo de los 40 años de régimen, las disposiciones jurídicas que lo legitimaron y las condiciones y consecuencias sociales asociadas al mismo.

### *2.1.3.2 La posición social y jurídica de la mujer en el franquismo y el comienzo de la democracia*

La proclamación de la II República en abril de 1931 supuso la entrada del Estado español en una etapa de reforma estructural con la intención de asemejar la organización política española a las democracias parlamentarias europeas (Díez, 1995). Esta voluntad reformista supuso, a su vez, un impulso en el avance de las aspiraciones feministas con la



promulgación de la Constitución de 1931 como pieza fundamental en el proceso de reconocimiento de derechos a favor de las mujeres. A lo largo de su articulado, la Constitución de 1931 abordó diversas políticas de género con la intención de garantizar una “equiparación política, jurídica y civil” (Rodríguez, 2017, p.134) que permitiese a las mujeres mejorar su condición de ciudadanas. En 1931 se reconocieron a las mujeres derechos hasta entonces vedados; como la igualdad jurídica (art. 25), el derecho a ejercer una profesión (art. 40), y el derecho a voto (art. 36), entre otros. El reconocimiento del sufragio femenino introdujo en la sociedad patriarcal española la relevancia de la mujer en la vida política permitiendo el alcance de cotas de presencia y participación en el espacio público hasta el momento nunca logradas (Moraga, 2008).

Más allá de la Constitución de 1931, durante la II República se produjeron numerosos avances legislativos en materia de igualdad (Moraga, 2008). Entre ellos destacamos el reconocimiento e implantación del matrimonio civil a través de la Ley del 28 de junio de 1932, la instauración del divorcio mediante la Ley del 2 de marzo del mismo año, y la supresión del delito de adulterio en el Código Penal, en 1932.

A pesar de la voluntad de reforma que caracterizó al gobierno republicano, la realidad social imperante y eminentemente masculina hizo que los avances en materia de igualdad no tuvieran gran reflejo en la cotidianidad. La igualdad se vio limitada a su expresión jurídica sin llegar a alcanzar carácter de facto, y las discriminaciones sociales por razón de género continuaron implantadas, tanto en la vida pública como privada, y siendo manifiestas en fenómenos como la segregación laboral de la mujer (Rodríguez, 2017). Pese a haberse reconocido el derecho de las mujeres al ejercicio laboral, durante la II República se promovió la idea de que el trabajo, únicamente, estaba reservado para las mujeres jóvenes y solamente como ejercicio temporal debiendo abandonarlo una vez contraído el matrimonio y alcanzada, por tanto, la aspiración de toda mujer: ser esposa y madre.

Con la llegada de la dictadura franquista en 1939, todos los intentos de progreso se vieron paralizados y la mujer volvió a situarse, tanto a nivel jurídico como social, en último plano. La mujer será, de nuevo, el segundo sexo (de Beauvoir, 1949), el sexo supeditado y complementario al varón: la mujer madre, esposa, hija y hermana, pero nunca mujer por y para sí misma.

El transcurso de la Guerra Civil provocó un acusado descenso de la población española, acompañado de unos altos índices de mortalidad infantil. Con su finalización, en el año 1939, recae sobre la mujer la misión de la regeneración nacional. El régimen trató de devolver a la mujer al ámbito doméstico mediante la encomendación a la misma de las ‘sagradas’ funciones de “fortalecer la familia, educar a los hijos en la fe cristiana y en la doctrina falangista, potenciar la tasa de natalidad, y ser el refugio y descanso del esposo” (Moraga, 2008, p. 231). La mujer pasaba, entonces, a ser adorada por sus virtudes físicas. La maternidad se veía exaltada, mientras que la realidad jurídica limitaba a la mujer como individuo privándola de los derechos alcanzados durante la década anterior.

Haciendo eco de un discurso pronatalista, la dictadura franquista estableció de inmediato una serie de medidas orientadas a la recuperación de la tradición y el modelo de la “mujer de la vieja España” (Díez, 1995, p.34). En 1938, el régimen establecía una penalización al trabajo femenino, así como un veto al acceso de estas a determinados empleos. Bajo una apariencia protectora, el Fuero del Trabajo especificaba la intención del régimen de “libertar a la mujer casada del taller y la fábrica” (art. 2.1). Medidas ‘protectoras’ acompañadas de disposiciones de carácter desincentivador, como la obligación de abandono del trabajo tras contraer matrimonio -Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 1942-, y que, en última instancia, fueron destinadas a enfatizar la división entre la esfera productiva y reproductiva desalentando la participación femenina en el mercado laboral (Otero, 2019).

Junto a la legislación, la educación fue, a su vez, un instrumento eficaz en la intervención estatal ante la incorporación de la mujer al trabajo y, por tanto, el abandono del hogar. Se suprimió la escuela mixta y, con la Ley de enseñanza primaria de 1945, se procedió a la segregación, tanto institucional como curricular, del ámbito académico identificando como principios básicos de la educación “el religioso, seguido del nacional y patriótico, la educación social, la educación física y la educación moral” (Rodríguez, 2017, p.136) que pasaría por el principio de separación de sexos. A partir de este momento, la educación de las mujeres pasó a verse reservada a unas actividades diferenciadas y es que, tal como recogía el artículo 11 de esta ley, “la educación primaria femenina preparará especialmente para la vida del hogar, artesanía e industria domésticas”.

El adoctrinamiento y reeducación de las mujeres en los valores nacionalcatólicos se realizó, principalmente, a través de la Sección Femenina de la Falange. Una organización que se convirtió en instrumento de divulgación ideológica del régimen entre la población femenina, mientras controlaba la educación de estas convirtiéndose en la correa de transmisión de la moralidad franquista y cristiana (Moraga, 2008). El origen de la Sección Femenina se sitúa en el Auxilio Social como proyecto asistencial de la Guerra Civil con marcado carácter ideológico y adoctrinador, y orientado a “consolidar la dominación de los vencedores sobre los vencidos” (Rodríguez, 2017, p.138). La Sección Femenina era la encargada de impartir la educación. Un claro ejemplo de su carácter adoctrinador lo encontramos en el texto *La mujer ideal* (Vid. Anexo 1) redactado por Pilar Primo de Rivera e incluido dentro del temario oficial docente de la denominada Economía Doméstica para el Bachillerato y Magisterio; y que definía las obligaciones maritales en base la máxima de sumisión de la mujer frente a su esposo (García del Cid, 2012).

La Sección Femenina se convirtió, pues, en una herramienta homogeneizadora de la población cuya actuación fue más allá de socializar a la población femenina bajo el marco de feminidad franquista, para encuadrar, dentro de los cauces oficiales y en el respeto a los cánones tradicionales, la tendencia a la movilización femenina que había tomado impulso desde finales del siglo XIX y que había llegado a alcanzar grandes avances en materia de igualdad unos años antes (Blasco, 2005). Junto a esta organización, instituciones como el Patronato de Protección de la Mujer -ya mencionado con anterioridad- y el Servicio Social -cuyo cumplimiento era de carácter obligatorio para todas las mujeres de 17 a 35 años hasta 1977 (García del Cid, 2012)- se constituyeron como mecanismos de imposición y subyugación de las mujeres al único y homogéneo modelo femenino relegado a la maternidad y domesticidad.

Con la entrada del régimen franquista en la fase de desarrollismo tecnocrático (1957-1969) y apertura al exterior, el Estado español sufrió un proceso de modernización acompañado de un crecimiento demográfico, una intensa urbanización y la implantación de la nueva sociedad de consumo (Nicolau, 2013). Las políticas económicas tecnócratas, y el éxito de los Planes de Estabilización, dieron paso al despegue económico del régimen donde la rehabilitación de la imagen internacional de la dictadura franquista pasó a ser prioritaria. Durante este proceso de aperturismo, la dictadura llevó a cabo relevantes cambios en sus políticas sociales tratando de “equiparar la situación jurídica de las mujeres a la de otros

países occidentales” (Otero, 2019, p.884), pero sin alterar sus bases ideológicas y, por tanto, sin producir cambios efectivos en la vida de las mujeres.

Con la llegada de la sociedad de consumo, el trabajo doméstico se vio devaluado. El cambio en el sistema de valores propio del consumismo, la expansión del dinero como medio único e imprescindible para la obtención de bienes y, en consecuencia, para la promoción y subsistencia social, hizo que aquellos servicios no remunerados se devaluaran (Sardá, 2022). Frente a esta revalorización monetaria de la existencia humana, las nuevas generaciones de mujeres comenzaron a replantearse los roles y funciones tradicionales. La incorporación de las mujeres al mercado laboral se volvió irreversible y el régimen trató de reconducir a las mujeres, dentro del propio mercado, hacia aquellas profesiones consideradas femeninas -como maestra o enfermera- y que, en última instancia, no cuestionaban el modelo tradicional femenino. En el año 1961, se publicó la Ley 56/1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer. A través de esta disposición el régimen prohibió toda forma de discriminación laboral en función del sexo, expresamente la discriminación salarial (Moraga, 2008). Sin embargo, la persistencia hasta el año 1975 de condiciones como la autorización marital (art. 5) para firmar un contrato laboral o ejercer una actividad de carácter comercial, provocó que la efectividad de la ley se viera limitada y sus efectos, únicamente, estuvieran dirigidos a las mujeres solteras. En última instancia, la Ley 56/1961 no supuso más que un medio propagandístico; “una herramienta jurídica para tratar de satisfacer las necesidades derivadas del proyecto de crecimiento económico, y no tanto el reconocimiento de un derecho legítimo” (Otero, 2019, p.888).

Junto a los cambios sucedidos en el contexto del ejercicio profesional, durante los años 60 se produjeron, a su vez, modificaciones en el plano educativo. Y es que la segregación curricular e institucional promovida durante las décadas anteriores supuso la aceptación de la formación educativa entre las mujeres de familias acomodadas, las cuales comenzaron a ver los estudios como una opción aceptable previa al matrimonio (Otero, 2019). Asimismo, el acceso a la universidad abrió camino a la concienciación femenina y el conocimiento y cuestionamiento del ordenamiento jurídico y sus presupuestos. Esto, asociado a la creciente tendencia al asociacionismo durante esa década, con las Asociaciones de Amas de Casa, entre otras formaciones, provocó la aparición de nuevos medios de reivindicación. Una tendencia a la participación social femenina que favoreció la ruptura de los “códigos de silencio” (Ortiz, 2006, p16.) a los que, hasta el momento, las mujeres se habían visto sometidas.

A pesar de la democratización de la educación y los cambios en la posición social de la mujer tímidamente introducidos y favorecidos por la misma, los cambios reales en la imagen femenina social y jurídicamente dominante no fueron percibidos hasta avanzada la década de los 70. El modelo femenino tradicional permaneció intacto hasta estos años cuando comenzaron a reconocerse nuevos derechos influenciados por las variables del contexto.

La desvinculación de la Iglesia con el régimen a partir del Concilio Vaticano II, la fijación de la mayoría de edad en los 21 años junto con la supresión de la prohibición de abandonar la casa paterna sin permiso del padre o únicamente para contraer matrimonio o ingresar en un convento -Ley de 22 de julio de 1972-, y la supresión de la licencia marital -Ley 14/1975-, fueron determinantes en el proceso de cambio y redefinición de la mujer española. A estas reformas legislativas le siguieron la despenalización de los métodos anticonceptivos en 1978, y la declaración del año 1975, por parte de la Organización de las Naciones Unidas, como Año Internacional de la Mujer, favoreciendo la movilización y lucha por el reconocimiento de la igualdad efectiva en 1978 con la promulgación de la Constitución Española.

La Constitución Española fijó las bases para la igualdad (art. 14, art. 27.1, art. 32 y art. 35); y la intensa actividad legislativa de los años posteriores fue dirigida a garantizar estos preceptos constitucionales. Así, por ejemplo, en 1980 se reconocería finalmente, en el Estatuto de los Trabajadores, la no discriminación para el empleo por razón de sexo o estado civil (Moraga, 2008). La posición jurídica de la mujer durante la Transición constituyó, en consecuencia, la base y el camino sobre el que se erigiría la nueva imagen y posición social femenina, hasta hoy en construcción.

## **2.2 Formulación de hipótesis: Resultados esperados**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en la fundamentación teórica y en respuesta a la pregunta de investigación, podemos formular las siguientes hipótesis:

- a. La creación de un marco legislativo, durante las primeras dos décadas de la dictadura franquista, que legitimaba los procesos de adopción irregulares, favoreció la práctica de sustracciones de menores de familias vulnerables derivando en una normalización de esta violencia estructural y promoviendo su desarrollo, en años posteriores, en clínicas y maternidades públicas y privadas.
  
- b. La pervivencia de las estructuras de poder franquistas y la cultura patriarcal favorecieron la continuidad del robo de bebés durante los primeros años de democracia en España, institucionalizando la violencia estructural del franquismo, lo que generó un daño social invisibilizado hacia las víctimas -madres y familias- que las ha privado, incluso en la actualidad, del derecho a la reparación del daño ocasionado.

### 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Metodología

La elección de la metodología de investigación adecuada al objeto de estudio se entiende como la única manera de garantizar la obtención de resultados con el mayor grado de fiabilidad posible. El diseño de esta metodología supone la selección de las estrategias a seguir en el abordaje del problema de investigación a fin de alcanzar las respuestas a los interrogantes planteados y una profunda comprensión de la realidad objeto de análisis. En el caso de esta investigación, y partiendo de la voluntad de estudiar las consecuencias del robo de bebés como fenómeno delictivo de carácter estructural, a nivel individual y colectivo; se ha optado por un diseño cualitativo y el uso del análisis de contenido como técnica de investigación. Asimismo, para el desarrollo de la investigación se ha hecho uso de fuentes secundarias -consultas de libros, artículos, documentación oficial y normativa- y de fuentes primarias -testimonios y análisis de contenido-.

El uso de las fuentes secundarias ha servido para construir la fundamentación teórica de la investigación y contextualizar el objeto de estudio mediante la explicación de la evolución de la ejecución del robo de bebés a lo largo de la vigencia del régimen franquista y el comienzo de la democracia, así como, su relación con la violencia estructural y el estatus social y jurídico de la mujer. Por su parte, la incorporación de las fuentes primarias ha permitido enriquecer el análisis cualitativo del problema de investigación al hacer uso de la oralidad, mediante fuentes testimoniales, para abordar la realidad del robo de bebés desde la perspectiva experiencial y acorde al contexto.

Los diseños cualitativos se caracterizan por su vocación de abordar las problemáticas objeto de estudio desde una mirada compleja y holística de la realidad social. De este modo, las investigaciones de corte cualitativo parten de la intención de comprender y explicar la totalidad del fenómeno de interés “desde el punto de vista de los actores sociales implicados, es decir, parten de una perspectiva *emic*” (Pedraz et al., 2014, p.30). En el contexto de esta investigación, se considera que la manera idónea de comprender en su totalidad la realidad del robo de menores es el análisis de las vivencias de las víctimas de estos delitos. De ahí que haya sido seleccionado el análisis de contenido como técnica de investigación.

Krippendorff (1990) se refiere al análisis de contenido como la “técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto” (p.28). Se trata de un método de indagación en el significado simbólico de las comunicaciones que nos permite acceder y mostrar el sentido oculto tras las palabras, mediante un proceso sistemático e interpretativo de los mensajes recogidos en textos, sonidos e imágenes incorporando el contexto social donde se desarrolla este mensaje como una variable a tomar en consideración de cara al análisis (Andréu, 2002).

El objetivo último del análisis de contenido es superar el texto expreso para acceder al contenido tras la literalidad y establecer inferencias o explicaciones en referencia a una realidad dada, en este caso, el robo de bebés. En el marco de esta investigación, el corpus de análisis está conformado por una totalidad de 10 testimonios de víctimas, seleccionados acorde a los requisitos de pertinencia, exhaustividad, representatividad y homogeneidad que proponen Martín y Noboa (2013).

La elección del contenido a analizar en esta investigación ha seguido un procedimiento de muestreo intencional o por conveniencia (Martín y Noboa, 2013) conforme a unos criterios estratégicos orientados a garantizar la máxima calidad y riqueza de la información respecto a un objeto de estudio especialmente invisibilizado. De acuerdo con los criterios de voluntariedad, visibilización de víctimas en proceso de búsqueda de sus familiares y facilidad de acceso a la muestra, se ha seleccionado el archivo testimonial de acceso público *Maternidades robadas*<sup>5</sup> como marco muestral. Se trata de un proyecto recogido en el espacio digital Mujer y Memoria (s.f.) en el que se recopilan testimonios de víctimas -madres, padres, hermanas y hermanos- que describen su experiencia de búsqueda en fuentes de carácter audiovisual acompañadas de fuentes documentales sobre los robos de recién nacidos durante la dictadura franquista y primeros años de la democracia.

En total, la muestra seleccionada se compone de 218 fuentes documentales y 236 fuentes audiovisuales. Cada testimonio acoge un número variable de estas fuentes, o unidades de registro, relacionadas con el robo de niños. De cara a facilitar el análisis de contenido, cada uno de los testimonios ha sido codificado (T1, T2, T3...) y sus fuentes organizadas por temáticas. Del mismo modo, las fuentes audiovisuales han sido codificadas haciendo uso de

---

<sup>5</sup> Se trata de un archivo digital al que se puede acceder a través del siguiente enlace: [https://mujerymemoria.org/maternidades\\_robadas/](https://mujerymemoria.org/maternidades_robadas/) [última fecha de consulta: 10 de mayo de 2024].



la sigla A y las fuentes documentales de la sigla D, en ambos casos seguidas del número correspondiente a su posición en un listado creado por orden de aparición (A1, A2, A3...).

En la Figura 5 se representa la totalidad de los testimonios, junto con las variables sociodemográficas referentes al parentesco, la edad de la madre en el momento del parto, la localidad y centro donde tuvo lugar el robo, el número de niños nacidos y la fecha de este nacimiento, asociadas a cada uno de ellos. Igualmente, se ha incluido una referencia al número total de fuentes audiovisuales y documentales de las que se componen cada uno de los testimonios (*n*).

Como se puede observar en la rejilla, cada uno de los testimonios tiene asociado un anexo en el que se describen con detalle las fuentes documentales y audiovisuales asociadas a cada relato. En este sentido, las fuentes han sido organizadas por temáticas comunes. Estas temáticas se presentan en la Tabla 1 (*Vid. Anexo 2*).

**Figura 5**

*Rejilla identificativa de la muestra y las fuentes utilizadas para el análisis cualitativo del objeto de estudio<sup>6</sup>*

Testimonios	Parentesco	Edad de la madre en el parto	Localidad	Centro	Número de niños	Nacimiento	Total de documentos analizados	
T1 (Vid. Anexo 3)	Madre	24	Barcelona	Residencia Francisco Franco	1	11 de julio de 1981	A1 - A16	n = 25
							D1 - D9	
T2 (Vid. Anexo 4)	Madre y padre	-	Madrid	Clínica La Milagrosa	1	7 de octubre de 1981	A17 - A38	n = 47
							D10 - D34	
T3 (Vid. Anexo 5)	Madre	17	Villalba, Madrid	Hospital Clínico de San Carlos	1	14 de mayo de 1984	A39 - A63	n = 62
							D35 - D71	
T4 (Vid. Anexo 6)	Madre	26	Donostia, San Sebastián	Residencia Nuestra Señora de Aránzazu	2	1 de abril de 1974	A64 - A85	n = 47
							D72 - D96	
T5 (Vid. Anexo 7)	Madre	22	Barcelona	Maternidad de Corts de Barcelona	2	11 de diciembre de 1980	A86 - A113	n = 47
							D97 - D115	

<sup>6</sup>La sigla D hace referencia a las fuentes documentales y la sigla A a las fuentes audiovisuales.

<i>T6</i> (Vid. Anexo 8)	Hermana	-	Alicante	Residencia 20 de Noviembre	2	28 de marzo de 1962	A114 - A149	<i>n</i> = 65
							D116 - D144	
<i>T7</i> (Vid. Anexo 9)	Hermano	-	Madrid	Maternidad Casa de la Madre	1	Junio de 1967	A150 - A167	<i>n</i> = 30
							D145 - D156	
<i>T8</i> (Vid. Anexo 10)	Madre	23	Badajoz	Maternidad de la Seguridad Social de Zafra	1	9 de noviembre de 1976	A168 - A192	<i>n</i> = 59
		36		Hospital Materno Infantil	3	20 de noviembre de 1963	D157 - D190	
<i>T9</i> (Vid. Anexo 11)	Hermana	40	Alicante	Residencia 20 de Noviembre	1	20 de noviembre de 1963	A193 - A210	<i>n</i> = 33
							D191 - D205	
<i>T10</i> (Vid. Anexo 12)	Hermano	40	Guipúzcoa	Hospital Provincial de Guipúzcoa	1	22 de septiembre de 1970	A211 - A236	<i>n</i> = 39
							D206 - D218	

Fuente: Elaboración propia (2024).

Para la obtención de inferencias acerca del fenómeno objeto de estudio derivadas del análisis de cada uno de los testimonios, se ha confeccionado un sistema de cinco categorías generales subdivididas en diferentes unidades o subcategorías específicas. La intención tras la identificación previa de estas categorías analíticas es el estudio de la significatividad tras la presencia o ausencia de las mismas en el discurso. Las categorías seleccionadas cumplen con las reglas que todo sistema de categorización debe cumplir: ser excluyentes, significativas, claras y replicables (Olabuenaga, 1996, citado en Andréu, 2002).

A continuación (Figura 6), se representa el sistema de categorías confeccionado para el análisis que aquí nos ocupa. Estas categorías han sido articuladas con la intención de comprender el fenómeno objeto de estudio desde todas las dimensiones de la realidad -política, económica, social-cultural, jurídica y criminológica-. Cada una de las dimensiones aúna un conjunto de subcategorías seleccionadas por su relevancia en el discurso y mediante las cuales se pretende contrastar las hipótesis planteadas y evaluar el impacto del fenómeno delictivo en las víctimas y la sociedad española.

**Figura 6**

*Categorías empleadas para el análisis.*

SISTEMA DE CATEGORÍAS	
	Subcategorías
<i>Dimensión política</i>	Ideología
	Poder
<i>Dimensión económica</i>	Desigualdad
	Lucro
<i>Dimensión social-cultural</i>	Movilización social
	Respetabilidad
	Roles y estereotipos de género
	Vulnerabilidad social
<i>Dimensión jurídica</i>	Denuncia
	Irregularidad documental
	Reparación del daño
<i>Dimensión criminológica</i>	Construcción del discurso
	Daño personal
	Daño social
	Violencia obstétrica

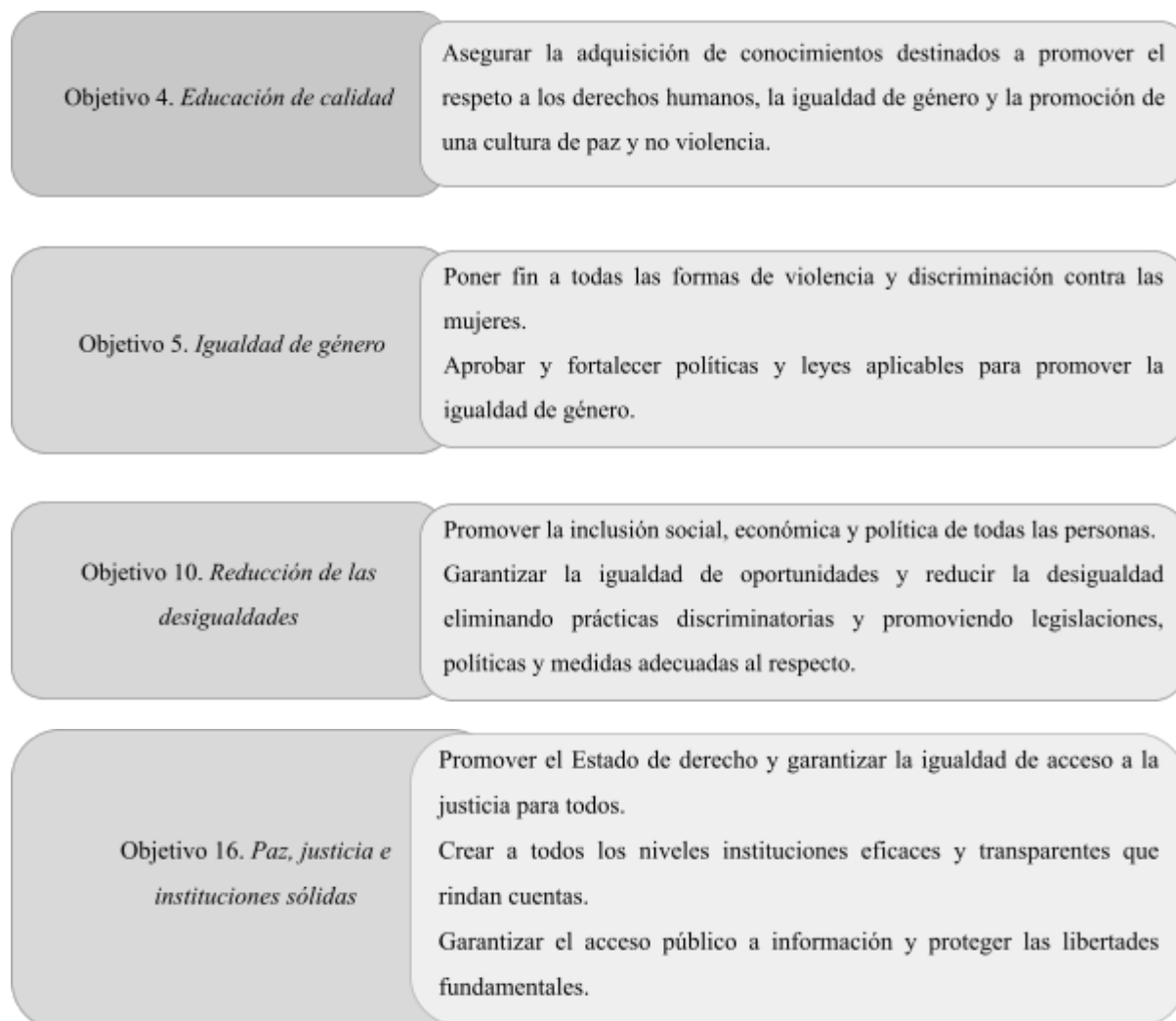
Fuente: Elaboración propia (2024).

### 3.2 Consideraciones éticas

La presente investigación cumple con los requerimientos y consideraciones éticas de toda investigación científica. Acorde al carácter cualitativo del diseño y, por tanto, a la subjetividad asociada a la intención de comprender el objeto de estudio tal y como lo experimentan las propias víctimas, se reconoce la necesidad de actuar con científicidad, rigor, imparcialidad y honestidad intelectual a la hora de llevar a cabo el análisis del problema de investigación. Una honestidad que, tratándose de investigación social, ha de ser “necesariamente subjetiva, es decir, auténticamente libre de valores” (Pedraz et al., 2014, p.15) y requiere que el estudio aporte resultados significativos y validables.

En el marco de esta investigación, se pretende que las conclusiones del análisis de las diferentes fuentes testimoniales de las víctimas del delito objeto de estudio colaboren en la consecución y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) en el marco de la Agenda 2030. Un plan de acción a favor de las personas y la prosperidad de todos los países, cuyos objetivos delimitan el cauce a seguir de las diferentes acciones sociales, incluyendo investigaciones como la presente.

A través del desarrollo de esta investigación, se pretende colaborar en la educación en problemáticas sociales de considerable afectación en la sociedad española, como el robo de bebés, participando, a su vez, en la promoción del respeto a los derechos humanos y la igualdad de género, al estudiar las consecuencias concretas del fenómeno en las mujeres víctimas del mismo. El análisis de las motivaciones y dinámicas tras el desarrollo de este delito pretende, también, colaborar en la reducción de las desigualdades y la promoción de instituciones sólidas capaces de garantizar la reparación del daño ocasionado y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia efectiva. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicables al objeto de estudio de esta investigación y que han guiado su desarrollo se resumen en la Figura 7.

**Figura 7***Impacto de la investigación en los ODS de la Agenda 2030*

Fuente: Elaboración propia a partir de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).

Del mismo modo, en lo relativo a las consideraciones éticas de la investigación, es necesario mencionar que, en aras a cumplir con el buen hacer científico y garantizar la confidencialidad de las víctimas cuyos relatos componen el universo muestral, se ha optado por anonimizar cada uno de los testimonios extraídos del archivo digital *Maternidades Robadas*. Mediante la anonimización se pretende preservar la intimidad de los participantes quienes habrían accedido a compartir su experiencia en el recopilatorio digital de testimonios del proyecto *Mujer y Memoria* (s.f) con la intención de hacer pública su vivencia y permitiendo su uso, tal como especifican sus normas de acceso, para “fines de estudio, enseñanza, investigación o difusión social y cultural”.

### 3.3 Limitaciones del estudio

El diseño de esta investigación lleva aparejada una limitación en relación con la selección del muestreo por conveniencia como procedimiento de construcción de la muestra. Un muestreo cualitativo basado en la facilidad de acceso a la muestra, que ha limitado el acceso a una representación generalizada de la población de estudio. En este caso, la elección de 10 testimonios recopilados en el archivo digital *Maternidades robadas* como universo muestral se ha basado en la intención de recoger las diferentes configuraciones subjetivas que conforman un objeto de estudio altamente invisibilizado, priorizando la representatividad frente al criterio cuantitativo. Todo ello supone una limitación en el acceso a las diferentes manifestaciones del fenómeno, principalmente, en lo relativo a los robos de bebés sucedidos previamente a los años 60, e influenciado, a su vez, por el transcurso temporal que condiciona el acceso a testimonios de tal antigüedad. Unido a la invisibilización del fenómeno, cabe apreciar el engaño asociado a la comisión de este delito que supone una disminución en la conciencia de la propia victimización de ciertos colectivos, como los adoptados, y que afecta en el acceso al objeto de estudio desde todas las experiencias y puntos de vista de los afectados por el mismo.

En segundo lugar, se debe mencionar la limitación asociada al carácter editado de las fuentes testimoniales, principalmente aquellas de carácter audiovisual. Ello supone que, al recoger la información para el análisis, sea necesario considerar que nos enfrentamos a un material creado para fines, primordialmente, divulgativos y que, en consecuencia, condiciona el tratamiento de los mismos en el análisis de su contenido.

### 3.4 Contraste de hipótesis

Los resultados obtenidos en el análisis de contenido, que serán desarrollados en profundidad en el siguiente apartado, permiten contrastar las hipótesis anteriormente planteadas:

- a. La creación, por parte del régimen franquista, de un entramado legal -conformado por el Decreto y Orden de 1940 y la Ley de 1941- facilitó la práctica de adopciones irregulares; que junto con el carácter privado que rigió los procesos de adopción hasta 1987, promovió la retirada de la custodia de multitud de menores pertenecientes a familias de ideología republicana durante las décadas de 1940 y 1950. Posteriormente, a partir de 1960, las sustracciones comenzaron a sucederse impunemente, y a través del engaño en clínicas y maternidades trasladando la victimización a familias con acusada vulnerabilidad social, concretamente, mujeres de nivel socioeconómico bajo, madres solteras, primerizas y partos múltiples.
  
- a. La permanencia en altos cargos de las personas responsables de las sustracciones de menores y la imagen de la mujer como madre y esposa propia del franquismo favorecieron la institucionalización del robo de bebés una vez entrada la democracia. Ambos factores son identificados, en los testimonios analizados, como determinantes en la invisibilización del daño sufrido. Las madres refieren sentirse prejuizadas socialmente por el estigma de ‘mujer histérica incapaz de superar la muerte de su hijo’ lo que habría dificultado el acceso a una reparación, tampoco ofrecida a nivel institucional, al no existir iniciativas al respecto como demuestra la paralización actual en la aprobación de la Proposición de Ley sobre bebés robados en el Estado español presentada en el año 2020.



## 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación, se procede a presentar el análisis de contenido de los testimonios de madres, hermanas y hermanos, víctimas del robo de bebés durante la dictadura franquista hasta la primera década de la democracia. Como se mostró en la Figura 5, cada uno de los casos consta de una idiosincrasia respecto a las variables sociodemográficas y circunstancias en las que sucedieron. Sin embargo, la pretensión del análisis de contenido es descifrar el sentido oculto tras el discurso de cada una de las víctimas e identificar similitudes entre los mismos. Para ello, se procede a analizar las fuentes documentales y audiovisuales asociadas a la vivencia de cada una, teniendo en cuenta todo lo expuesto en la fundamentación teórica, y partiendo de la identificación de las subcategorías antes descritas (Figura 6), y ordenadas acordes a su pertenencia a las cinco dimensiones: política, económica, social-cultural, jurídica y criminológica.

Conviene señalar que, teniendo en cuenta la extensión máxima de esta investigación y a fin de facilitar la comprensión del análisis, se ha añadido, al inicio de cada subapartado, un enlace al anexo donde se recogen los *verbatim*s que acompañan los resultados asociados a cada dimensión, así como, el resto de las referencias testimoniales que, por cuestión de espacio, no han podido ser incluidas de manera literal pero sí han sido utilizadas para construir el discurso.

### 4.1 Dimensión política<sup>7</sup>

Las referencias a la dimensión política en los discursos de las víctimas pueden verse diferenciadas por su pertenencia a las subcategorías de ‘poder’ o ‘ideología’. Tal y como se desarrolló en el primer epígrafe de la fundamentación teórica, el robo de bebés tuvo lugar, en sus inicios, alrededor de una práctica segregacionista justificada por el componente ideológico. En la revisión del discurso de las víctimas, podemos observar cómo la ‘ideología’ marca para ellas el inicio de la práctica del delito, pasando a ser sustituida, por la motivación de lucro a medida que avanzaban las décadas y, en especial, tras el comienzo de la democracia. Algunas víctimas reconocen no haber estado posicionadas políticamente en el

---

<sup>7</sup> Las referencias testimoniales asociadas a este apartado se pueden consultar en el siguiente enlace: [Tabla 12. Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘ideología’ y ‘poder’.](#)

momento del robo, sin embargo, sus discursos coinciden en la identificación de la pertenencia a una clase social media-baja como factor determinante en su victimización:

“Empezó por motivo ideológico y con el tiempo pues se convirtió en... en un negocio. Pero, para mí, desde luego que... que tiene que ver con la dictadura franquista porque era una época oscura y donde la gente era ignorante y... y en estos casos, esas madres no podían... o sea, era gente de bajo nivel cultural, familias humildes a las que les pasaba. Es mucha casualidad. Nunca le pasaba a gente preparada ni a gente... con una economía saneada. Entonces, para mí sí que tenía mucho que ver. Eran las víctimas perfectas para... este genocidio.” (A140, T6)<sup>8</sup>.

Asociada a la influencia de la ‘ideología’ en la continuidad del robo tras la finalización del régimen, las víctimas coinciden en la identificación del ‘poder’ residual del Estado franquista como facilitador de la comisión del delito en democracia. La vigencia de las leyes franquistas, la permanencia en altos cargos de los diferentes agentes implicados en los robos, y la influencia del poder económico y social de las familias adoptantes habrían facilitado, según estas, la impunidad asociada al delito, aún hoy en día.

En este punto, es necesario ofrecer una mayor reflexión acerca de la consideración de las víctimas de un ‘poder’ que, actualmente, impide la reparación del daño asociado a cada uno de sus casos. En el análisis de los testimonios, se pueden identificar diferentes referencias a un ‘poder’ o influencia que dificulta, hoy en día, la judicialización y visibilización de este delito. Asimismo, los testimonios coinciden en las alusiones al Estado español como responsable de la reparación, la colaboración institucional en la búsqueda de los bebés robados como “una cuestión de cumplimiento de deberes del Estado”, y este último como agente involucrado en el proceso de comisión del delito. Al referirse, concretamente T10, al robo de bebés como “crimen cometido al amparo de las instituciones” o “crimen de Estado”.

---

<sup>8</sup> Este código se refiere a la fuente audiovisual de donde se ha extraído el *verbatim*. En este caso, se trata de la fuente audiovisual número 160 que corresponde con el testimonio 6 y cuyo título puede ser consultado en la Tabla 7 (*Vid.* Anexo 8).

## 4.2 Dimensión económica<sup>9</sup>

En lo relativo a la dimensión económica, destacan, en primer lugar, las continuas referencias testimoniales a la situación económica desfavorable de las mujeres y de los matrimonios víctimas del robo de bebés. La ‘desigualdad’ económica, muy relacionada con la ‘vulnerabilidad social’ que desarrollaremos posteriormente, es identificada por los testimonios como variable común entre las víctimas, como T2 quien afirma lo siguiente:

“¿Quiénes eran ellos para decir con qué... eh... ¿con qué familia tienen que vivir? Con nadie. Tenían que vivir con la familia que tenían: pobre, humilde, como fuera.” (A34).

Esta ‘desigualdad’ es identificada por las víctimas, no solo como variable predisponente a la victimización, sino como dificultad a la hora de actuar judicialmente y buscar la reparación del daño causado. Las referencias a la cuantía económica asociada a la búsqueda de sus hijos y hermanos, así como, a la interposición de denuncias y recursos frente a los archivos de las diferentes actuaciones judiciales son numerosas. Y el sentimiento de desatención institucional es compartido y manifestado en verbalizaciones como las siguientes:

“Y... y desde luego que... que... que el dinero mueve montañas. A la hora también de... de buscar la verdad, yo estoy segura que... que ahora influye eso.” (A83, T4).

“La lucha contra... nuestra causa viene más, también, por el tema económico, ¿eh? Es una manera de ahogarnos, no podemos actuar porque para todo necesitas abogados, detectives...” (A234, T10).

“Es una pena que una labor que debería hacer el Estado, las instituciones, la tengamos que hacer las familias a costa de nuestro tiempo y nuestro bolsillo.” (A220, T10).

---

<sup>9</sup> Las referencias testimoniales asociadas a este apartado se pueden consultar en el siguiente enlace: [Tabla 13. Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘desigualdad’ y ‘lucro’.](#)

En segundo lugar, la subcategoría de ‘lucro’ ha sido, principalmente, identificada en las continuas referencias de los testimonios al delito como un ‘robo’ y un ‘negocio’. Las víctimas identifican la búsqueda de un beneficio lucrativo como principal motivación tras las sustracciones de sus familiares, y reconocen ciertas prácticas comunes dadas en diferentes casos, como el ofrecimiento de entierro por beneficencia del hijo fallecido por parte de las clínicas, como parte del proceso de compraventa. Encontramos, a su vez, distintas menciones a posibles cantidades de dinero asociadas a la venta de los menores y referencias al significado personal que la mediación del fin lucrativo en las desapariciones de sus hijos supone para las madres:

“A nosotros nos utilizaron, a las madres, como meras mercancías. Ellos ponían, por decirlo de alguna manera, las fábricas, que eran los hospitales públicos y privados, y allí íbamos nosotros pues como el transportista que lleva la mercancía: llegábamos allí, nos quitaban a nuestros niños, nos engañaban con que había fallecido y se lo vendían al mejor postor.” (A60, T3).

“Si supieran que han sido dados a gente necesitada sin... sin trapicheo, sin negocio, pues aún te quedarías más tranquila, fijate. Pero sabiendo que han negociado con ellos... Esto es muy fuerte. No, no hay derecho a eso.” (A208, T9).

### 4.3 Dimensión social-cultural<sup>10</sup>

Como se mencionó en el apartado anterior, la disposición de un bajo nivel socioeconómico es entendida por la muestra como una característica común en el proceso de victimización. Esta desigualdad económica respecto a las familias adoptantes está vinculada con el concepto al que autoras, como Soledad Luque (2022), se refieren como ‘vulnerabilidad social’ y que aunaría condicionantes sociales como la juventud, la pobreza o la inexperiencia que, en última instancia, habrían supuesto para las víctimas un mayor riesgo frente al delito. En el análisis testimonial, podemos encontrar diferentes referencias de las madres a su juventud y desinformación, e incluso enfermedad, como circunstancias facilitadoras del engaño. Una alusión a la juventud que, como explica T3, muchas veces era utilizada por el

<sup>10</sup> Las referencias testimoniales asociadas a este apartado se pueden consultar en el siguiente enlace: [Tabla 14. Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘movilización social’, ‘respetabilidad’, ‘roles y estereotipos de género’; y ‘vulnerabilidad social’.](#)

personal asistencial, tras la muerte de los hijos, como argumento deslegitimador del dolor sufrido:

“Llegó una monja también diciéndome lo mismo: que me espabilara, que... que dejara de llorar (...); y que yo era muy joven y ya tendría muchos hijos.” (A41).

En el análisis de *verbatim*s como el anterior podemos identificar, también, la influencia de los ‘roles y estereotipos de género’ tanto en la sucesión del delito, como en su justificación a nivel social. Los testimonios analizados están repletos de vivencias violentas durante la asistencia en el parto fundamentadas en el género -estas serán desarrolladas con mayor profundidad cuando analicemos la subcategoría de ‘violencia obstétrica’-. Asimismo, la muestra identifica el estatus social de la mujer durante el franquismo, y los estereotipos de género asociados a la maternidad en calidad de soltera, como variables socialmente legitimadoras de la usurpación de sus hijos en referencias como las siguientes:

“En la dictadura, directamente, la mujer no valía para nada (...). Pues por eso le quitaban los hijos, directamente.” (A34, T2).

“En cuanto a los de las casas cuna y los adoptados en Valencia, estas instituciones religiosas niegan el derecho a los adoptados a saber sus orígenes, cuando ellos... ellas tienen la identidad de esas madres, a las que engañaban, a las que coaccionaban, a las que pasaban mil historias: desde ‘qué va a ser de ti, si tú eres una pobre desgraciada, soltera y demás, pues tu hijo será una vergüenza, serás una vergüenza para tu hijo.’” (A129, T6).

Encontramos, a su vez, referencias a la persistencia de los estereotipos de género en el tratamiento actual que reciben las madres víctimas del robo de bebés. En sus testimonios, como el que se muestra a continuación, se refieren a la desacreditación que reciben sus denuncias por ser asociadas a la histeria o locura propia del duelo:

“Me gustaría explicar y que la gente entienda: no somos unas neuróticas que nos pasó hace treinta años... treinta y pico de años y nos hemos quedado mal, no. Eh... todo tiene una explicación. Si nosotros hubiéramos visto nacer a nuestros hijos y verlos morir y verlos muertos, nosotros hubiéramos hecho nuestro duelo (...). Porque no hemos podido hacer duelo. Ese duelo lo llevaremos perpetuo (...). Que quede bien claro: no somos unas histéricas que nos hemos quedado trastocadas ‘por no asumir que se nos ha muerto nuestro hijo, no’.” (A110, T5).

Asociada a la dimensión social-cultural encontramos, también, la subcategoría de ‘respetabilidad’ que aúna las referencias a la autoridad asociada al personal médico, al que T2 y T5 se refieren con el término “dioses” y que habría facilitado, según sus interpretaciones, el engaño al que fueron sometidas.

“Antes realmente confiabas en los médicos. Eran dioses, para nosotros eran... Confiabas en los médicos, nunca... buff... podíamos pensar lo contrario.” (A20, T2).

“Tampoco podías preguntar mucho más porque, además, en ese momento, si tú, un médico te decía, pues que te iban a hacer un raspado o que te iban a hacer... te iban a poner de parto, o lo que tuvieran que decirte, eso era palabra de Dios. Por lo tanto, tú no tenías nada que objetar, era lo que habían dicho. ¿Y cómo no te ibas a fiar de lo que te dijera un médico? Por supuesto. Pues nada, estabas en sus manos.” (A88, T5).

Para finalizar la exposición de los resultados del análisis pertenecientes a esta dimensión, procede la revisión de la subcategoría ‘movilización social’. Esta subcategoría estudia las valoraciones de la muestra respecto a la importancia del asociacionismo y las labores de visibilización del fenómeno. La concienciación y divulgación es el objetivo mayormente compartido por las víctimas en proceso público de búsqueda, y la pertenencia a las diferentes asociaciones es referida por ellas como un consuelo y un apoyo:

“Al darnos cuenta de que éramos muchos en toda España con los mismos parámetros (...) interpusimos una denuncia eh... conjunta de 262 personas en enero del 2011 y... en la Fiscalía General del Estado. Allí sí que fue una cosa muy fuerte porque nos vimos cara a cara 261 familias. Ufff, qué emociones, ummm, qué descanso, porque dices ‘ha pasado’, ‘nos ha pasado’.” (A15, T1).

“La Asociación es importante porque ya no te ves solo. Ya es como una nueva familia que haces dentro.” (A84, T4).

“Las asociaciones son fundamentales. Porque individualmente no puedes hacer, porque no hay ayuda. Entonces, todas las puertas están cerradas (...). Las asociaciones funcionan así, es... Por eso están ahí, ¿no? Por el apoyo que... que ofrecen.” (A85, T4).

Asimismo, los testimonios aluden al robo de bebés como parte de la “memoria histórica” y coinciden en la necesidad de concienciar a la sociedad como mecanismo para prevenir tanto el olvido, como la posible futura repetición del delito.

#### **4.4 Dimensión jurídica<sup>11</sup>**

El análisis de los testimonios desde su dimensión jurídica requiere de la revisión de las fuentes documentales asociadas a cada caso en específico. Este repositorio documental nos ofrece información no solo de las diferentes actuaciones jurídicas que cada una de las víctimas ha emprendido en relación con la búsqueda y denuncia del robo de sus familiares, sino de las irregularidades asociadas a cada caso y sus informes de parto, defunción y registro de los bebés supuestamente fallecidos.

Comenzamos con el desarrollo de la subcategoría de ‘denuncia’. Cada uno de los testimonios aporta documentación que acredita la interposición de denuncias por parte de las víctimas frente a diferentes estamentos judiciales. Asimismo, encontramos reclamaciones ante el Defensor del Pueblo y quejas ante organismos de carácter internacional como el Parlamento Europeo.

En lo que respecta a las interpretaciones personales de las víctimas respecto al proceso y resultados de las actuaciones judiciales, destacan las referencias a las dificultades del proceso de denuncia, la aportación y el acceso de pruebas, y la tendencia general de las denuncias a ser archivadas. Los sentimientos de indefensión frente a la ausencia de resultados

---

<sup>11</sup> Las referencias testimoniales asociadas a este apartado se pueden consultar en el siguiente enlace: [Tabla 15. Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘denuncia’, ‘irregularidad documental’ y ‘reparación del daño’.](#)

por parte de la vía judicial también merecen ser tratados y pueden ser identificados en testimonios como el siguiente:

“Nos hemos ido encontrando trabas por todos los sitios (...). Esto es un proceso tan largo y.... y que intentan que te ago... intentan agotarte.” (A94, T5).

Las ‘irregularidades documentales’ son persistentes en los diferentes testimonios. El análisis pormenorizado de los casos ha permitido identificar cómo en todos y cada uno de ellos consta alguna irregularidad, pudiendo distinguir entre: inexistencia de legajo de aborto y certificado de ‘aguas de socorro’, inexistencia de certificado de enterramiento, y ausencia de inscripción del nacimiento o fallecimiento del menor en el Registro Civil. Las víctimas mencionan estas incongruencias en repetidas ocasiones, coincidiendo en haber recibido explicaciones similares a la desaparición de sus informes y entre las que destacan las alusiones, por parte de las instituciones médicas, a incendios y riadas.

“¿Me estáis diciendo que no habéis o que no se ha perdido o que alguien ha destruido mi informe cuando estáis diciendo que los informes desaparecen, que se... que se destruyen pues porque ha habido una inundación, un incendio...? ¿Qué pasa, que uno... un informe sí se pierde y el resto no, del mismo año? A mí no me... todo... lo que estáis haciendo es demostrándome que hay una irregularidad pero grandísima.” (A94, T5).

En lo que respecta a la subcategoría de ‘reparación del daño’, los testimonios coinciden en la necesidad de ser reconocidas como víctimas para poder contar con recursos y servicios que faciliten el acceso a una tutela judicial efectiva y de carácter gratuito.

“El ser reconocidos como víctimas, la implicación, la primera que tiene, es que automáticamente cuando eres víctima tienes unos derechos (...). Nos sentimos totalmente ninguneados. Como que no existimos, somos las víctimas invisibles.” (A229, T10).

La muestra identifica la reparación con el acceso a la verdad y atribuye al Estado la responsabilidad de dar respuesta a sus necesidades haciendo especial hincapié en la voluntad compartida del colectivo de víctimas para acceder a la tutela judicial efectiva y no a la



reparación económica. Esta comprensión completa de la reparación puede verse reflejada en el siguiente fragmento de lo testificado por T5:

“Necesitamos que esa justicia se haga, y que se repare, y que se empiece desde abajo (...). Porque eso es lo primero que hay que hacer, limpiar para poder crear un... un cimiento (...). Si seguimos con todo lo atrasado y guardado en una fosa (...). No, eso tiene que salir a la calle, eso tiene que salir fuera y desde entonces, cuando eso esté limpio podremos crear algo. Pero si eso sigue corrompido debajo, no se podrá crear nada.” (A109).

#### 4.5 Dimensión criminológica<sup>12</sup>

Con el análisis de los testimonios desde su dimensión criminológica finalizamos este apartado de la investigación. Esta dimensión aúna diferentes subcategorías relacionadas con las implicaciones del robo de bebés desde la perspectiva de exploración de diferentes factores criminógenos, manifestaciones violentas y daño social generado.

La subcategoría ‘construcción del discurso’ aúna todas las referencias de la muestra a las dinámicas y formas de actuación que hacen del robo de bebés un fenómeno delictivo merecedor de análisis. En sus testimonios, las víctimas coinciden en los impedimentos que, desde las instituciones médicas, les fueron impuestos a la hora de ver el cadáver de sus hijos tras el fallecimiento. Las alusiones a las negativas de los médicos a enseñar el cuerpo por el bienestar psicológico de los familiares son diversas. Asimismo, algunas víctimas verbalizan sus sospechas acerca de la posibilidad de haberles sido enseñado un cadáver que no se correspondía con el de su familiar; una práctica característica del *modus operandi* de este delito. La frase “nos ocupamos de todo”, que da nombre a una de las obras más reconocidas en el estudio de este hecho delictivo (de Tena, 2014), es repetida por las víctimas cuyos testimonios conforman nuestra muestra siendo, también, acompañada de referencias al robo de niños como una trama sistemática y extendida alrededor del territorio español:

---

<sup>12</sup> Las referencias testimoniales asociadas a este apartado se pueden consultar en el siguiente enlace: [Tabla 16. Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘construcción del discurso’, ‘daño personal’, ‘daño social’ y ‘violencia obstétrica’.](#)

“Que no digan que aquí no ha habido una trama. No puede ser que un médico de la Residencia de Donosti te esté diciendo ‘nosotros nos ocupamos de todo’ y... y... todo lo que dice se corresponda con otro médico que es de Valencia, con otro médico que es de Andalucía, con otro médico que es de Cataluña.” (A72, T4).

En lo que respecta a las subcategorías de ‘daño personal’ y ‘violencia obstétrica’, encontramos multitud de menciones de las víctimas tanto a las consecuencias físicas y emocionales asociadas a la pérdida de sus hijos, como al proceso de embarazo y parto; y el trato violento recibido por el personal sanitario durante el mismo. Las madres refieren haber sido víctimas de negligencias y haber recibido comentarios desconsiderados con alto componente violento y estigmatizante por parte de los profesionales de la salud encargados de su cuidado. El siguiente testimonio permite atestiguar esta violencia:

“Me dice: ‘¿Qué pasa?’. Y le digo: ‘Bueno, pues que me ha dicho ella, la comadrona de... del pueblo que venga porque parece que este parto... tengo un parto... o sea, tengo gemelos...’. ‘¿Usted? ¿Usted en esa tripa qué es lo que puede tener?’ (...). Me dijo a mí, me dice ‘¿Ese niño? Ese niño usted lo tiene muerto, pero no de ahora, sino por lo menos de hace tres días’.” (A66, T4).

Las madres coinciden en el sufrimiento de consecuencias psicológicas, como la ansiedad o los problemas de sueño, como resultado de la pérdida de sus hijos. Del mismo modo, las referencias al inicial sentimiento de culpa respecto a la pérdida, y el temor a no ser creídas, se repiten en diferentes testimonios, como T5 y T8, quienes explican:

“Ahora me sabe mal que haya pasado, pero pasó así, de que te estás... estás ocultando todo esto. Lo estás... no ocultando, lo estás tapando, te da vergüenza, te da... no quieres que nadie lo sepa. Eh... Como la familia te está diciendo: ‘Ay, pues mira... olvidaros porque esto os está haciendo daño, que tal...’. Y piensas: ‘Pues igual es mejor... Igual es que... es que me estoy volviendo loca...’. Bueno, ya no sabes ni qué pensar.” (A98, T5).

“Yo al principio sentía culpa de haber tenido a mi hija a veinte centímetros o treinta de mi cama y no haber cogido a mi hija y habérmela entrado en mi cama conmigo, pero como no sospechaba nada (...). Hoy día, pues pienso que hemos sido tantas las madres engañadas de igual manera que, claro, que eso me lo he quitado de la cabeza, que yo sea culpable: creo que soy víctima y no soy culpable.” (A191, T8).

En última instancia, la subcategoría de ‘daño social’ ha permitido identificar las percepciones de las víctimas acerca del impacto colectivo que el robo de bebés ha generado en la sociedad española. La muestra coincide en identificar a los adoptados como víctimas del robo de su identidad. Asimismo, consideran este delito como una violación de los derechos humanos, y un “maltrato contra la mujer”, identificando la falta de memoria como parte del daño social:

“La falta de memoria (...) eso es lo que perjudica. Porque cuando una cosa se sabe, se puede evitar; si no se sabe, no.” (A14, T1).

Para finalizar este apartado, y tal y como se introdujo en el epígrafe dedicado a las consideraciones éticas de la investigación, procede realizar una reflexión acerca de la colaboración que los resultados obtenidos del análisis de contenido tienen en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas (2015) en el marco de la Agenda 2030. Los resultados expuestos denotan una aplicabilidad de varios ODS al análisis del objeto de estudio. Y es que la exploración del fenómeno de los bebés robados desde las dimensiones criminológica y social-cultural ha permitido identificar diferentes formas de violencia y discriminación contra la mujer -cuya lucha se subsume bajo el ODS número 5 dedicado a la igualdad de género- en el desarrollo de este delito e incluidas bajo las subcategorías de ‘violencia obstétrica’ y ‘roles y estereotipos de género’.

Del mismo modo, la identificación de la ‘ideología’, la ‘desigualdad’ y la ‘vulnerabilidad social’ -subcategorías de las dimensiones política, económica y social-cultural- como factores determinantes en el proceso de victimización implica la comprensión de este delito como una práctica discriminatoria y, por tanto, una realidad social susceptible de ser incluida bajo el ámbito de actuación del ODS número 10 orientado a la reducción de las desigualdades.

Por último, la identificación de las consecuencias colectivas del delito bajo la subcategoría de ‘daño social’ y las referencias de las víctimas a la ausencia de ‘reparación’ del daño ocasionado han confirmado la participación de esta investigación en la defensa del acceso a la justicia, la protección de las libertades fundamentales -ODS número 16- y la educación y promoción de una cultura de la paz y no violencia -ODS número 4-.

## 5. CONCLUSIONES

Estudiar el robo de bebés sucedido en España, desde el final de la Guerra Civil hasta entrada la democracia, como manifestación de la violencia estructural con afectación directa en las mujeres, ha sido el objetivo central de esta investigación. Un objetivo que, acorde a la revisión teórica realizada y acompañada de los resultados del análisis de testimonios de diversas víctimas, puede considerarse cubierto y las hipótesis asociadas contrastadas. Siguiendo el orden preestablecido por la formulación de los objetivos específicos, la investigación ha dado respuesta a los interrogantes planteados: comenzando por la introducción al fenómeno desde el punto de vista histórico y social, siguiendo con el análisis de su relación con la violencia estructural, y finalizando con la contrastación de todo lo expuesto junto a las expresiones vivenciales de las víctimas y el análisis de la afectación del delito a nivel social y de género. Todo ello con la intención de estudiar la existencia de reparación, la cual ha demostrado ser insuficiente acorde a lo manifestado por las víctimas, cuyos testimonios denotan un sentimiento de desprotección institucional frente al daño causado.

La revisión teórica del fenómeno ha confirmado la consideración del robo de bebés como manifestación de la violencia estructural. Y es que la creación de un marco legislativo, al comienzo de la dictadura franquista, permisivo y facilitador de las adopciones irregulares denota una connivencia institucional en el desarrollo del delito. Del mismo modo, el acompañamiento de estas sustracciones de unas motivaciones ideológicas orientadas a la represión de la disidencia política y la búsqueda de perdurabilidad del régimen mediante el encarecimiento de los costes de la oposición política, permite entender el fenómeno desde la categoría de explotación, dentro de la considerada violencia estructural propuesta por Galtung (2016).

El análisis de los testimonios de las víctimas desde las dimensiones política, económica, social-cultural, jurídica y criminológica ha permitido identificar las subcategorías planteadas y alcanzar diferentes conclusiones acordes a cada dimensión.

En lo relativo a la dimensión política, se puede concluir que el robo de bebés es un delito con un alto significado ideológico y unas claras consecuencias políticas. Se trata de un delito emergido en el seno de un régimen dictatorial cuya evolución se vio marcada por las

pretensiones políticas del mismo pasando de ser legitimado y justificado por una política represiva, a ser invisibilizado bajo una apariencia de beneficencia y engaño, pero en busca de un mismo fin: la pervivencia de la institución de familia tradicional y nacionalcatólica, conforme a dicho contexto, mediante la represión del sector poblacional humilde, desfavorecido e ideológicamente contrario o, simplemente, no posicionado.

Ante todo, el robo de bebés aúna un conjunto de prácticas de sustracción de menores amparadas por el ejercicio del poder. Un poder político, social, profesional y/o religioso -relacionado con la autoridad y respetabilidad asociadas a los médicos y religiosas involucrados en las sustracciones- que habría favorecido a la normalización del delito llegando a dificultar su reparación y enjuiciamiento, tal y como refieren las víctimas en sus testimonios. Y es que el fenómeno de los bebés robados puede entenderse como una representación de las dinámicas sociales del poder donde la pervivencia de la situación de privilegio de unos pocos requiere de la dominación de aquellos que la puedan desestabilizar.

El análisis de la dimensión económica permite, por su parte, reafirmar lo ya mencionado: la desigualdad es un factor esencial en el desarrollo de las sustracciones de menores. Y es que la desigualdad económica, entendida como la disparidad de condiciones sociales entre las familias víctimas y las familias adoptantes, se comprende como una característica definitoria de este fenómeno delictivo. Asimismo, la confluencia de considerables cantidades de dinero en las adopciones y el carácter privado que rigió estos procesos hasta 1987, habría favorecido la creación de un imaginario colectivo en torno al robo de bebés como un negocio. Sin embargo, las variables sociales, políticas y culturales que rodean al objeto de estudio permiten entender como errónea esta denominación al reducir al mero interés lucrativo un delito de profundas implicaciones sociales.

Las implicaciones sociales del robo de bebés también pueden ser comprendidas desde la dimensión social-cultural del delito. El análisis de los testimonios permite concluir la perpetuación de los roles y estereotipos de género y, por tanto, la existencia de una violencia cultural, en el desarrollo de las sustracciones, así como, en la desacreditación social y judicial que, hoy en día, este recibe. En este sentido, destacamos la importancia del asociacionismo y la movilización social en la visibilización del robo de bebés como delito ausente de reparación y respuesta social e institucional. Las asociaciones de víctimas serán, por tanto,

agentes fundamentales en la defensa y representación de todos los afectados, así como, en la lucha contra el olvido.

Desde la dimensión criminológica, las consecuencias de este delito han demostrado tener una afectación social e individual, siendo justificadas por la cultura nacionalcatólica y patriarcal, las cuales habrían sido determinantes en la victimización de mujeres con acusada vulnerabilidad social, como se deduce del análisis de los testimonios. El componente cultural habría dificultado, a su vez, la visibilización del objeto de estudio al verse escondido tras una asunción de las relaciones de dominación y una naturalización de la violencia, como la violencia obstétrica y la violencia de género, en el automatismo de la socialización y la transmisión cultural. Asimismo, la existencia de actuaciones comunes en el transcurso y desarrollo de las diferentes sustracciones, que fueron analizadas bajo la subcategoría ‘construcción del discurso’, permite comprender el robo de bebés como una trama organizada. Un delito sistemático cuya pervivencia durante más de cuatro décadas, e incluso tras la instauración de la democracia en España, se comprende por la impunidad que le otorgó su institucionalización social.

Por último, y desde el análisis de la dimensión jurídica, la falta de reconocimiento y reparación integral de los perjuicios ocasionados por el robo de bebés puede entenderse como una vulneración de los Derechos Humanos y un incumplimiento de las obligaciones contraídas en los Convenios y Tratados internacionales ratificados por el Estado español. El artículo 10.1 de la Constitución Española reconoce el respeto a la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y la paz social. La identidad personal, como parte de la dignidad, será objeto de protección de este articulado siendo, también, reconocida como tal por la Convención sobre los Derechos del Niño. Y es que en esta se reconoce el compromiso de los Estados parte de velar por el respeto del “derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas” (art. 8); debiendo prestar asistencia y protección en caso de privación ilegal de alguno de los elementos de la identidad, como habría sucedido en los casos de bebés robados en España.

En esta línea de ausencia de respuesta estatal a las víctimas acorde a lo dispuesto por los estándares internacionales, cabe asimismo mencionar el Convenio Europeo de Derechos Humanos. El cual, en su artículo 8, determina el derecho al respeto de la vida privada y

familiar cuyo amparo alcanzaría, tal como afirma la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a la protección de la identidad y sus elementos, entre los que se encuentran la identidad de los padres y las circunstancias que rodearon el nacimiento<sup>13</sup>. La referida jurisprudencia reconoce, también, que la ausencia de información o pruebas relativas al fallecimiento de un recién nacido -“ausencia de entrega del cuerpo, inexistencia de acta de defunción o imposibilidad de enterrarlo” (Amnistía Internacional, 2021, p.36)- deben ser consideradas una vulneración del derecho al respeto de la vida familiar<sup>14</sup> y coincidiría, por tanto, con lo sucedido en los casos objeto de estudio de esta investigación.

De acuerdo con el ámbito de protección que las disposiciones anteriores otorgan a la identidad personal y la vida familiar, podemos concluir que la reparación del daño asociado al robo de bebés pasa por el cumplimiento de las mismas como garantía del respeto a los derechos de las víctimas. La situación de impunidad que acompaña, hoy en día, a la cuestión de los bebés robados merece una respuesta eficaz e integral capaz de garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y el establecimiento de garantías de no repetición de lo ocurrido. La sociedad española, como Estado de Derecho, tiene la obligación de atender a las necesidades de la ciudadanía y velar por la consecución de la justicia social, y, únicamente, mediante la memoria, reconocimiento y respuesta a las consecuencias de su historia podrá dar por cumplida dicha obligación.

## **5.1 Amplitud y limitaciones de la investigación**

La amplitud de esta investigación abarca más allá de la concienciación social acerca de un fenómeno altamente invisibilizado, para tratar de dar voz y presencia dentro de la comunidad investigadora a las víctimas de un delito cuya reparación aún sigue pendiente. A pesar de contar con una limitación en la extensión del estudio, la investigación ha tratado de aunar los aspectos más relevantes en relación con el origen, motivaciones y desarrollo del delito, con la intención de ofrecer un sustento teórico que permitiese, con posterioridad, el análisis pormenorizado de los casos y la comprensión de sus implicaciones y consecuencias a nivel social e individual.

---

<sup>13</sup> Vid. la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 13 de febrero de 2003, en el caso *Odièvre c. Francia*, párr. 29.

<sup>14</sup> Vid. la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2013, en el caso *Zorica Jovanovic c. Serbia*, párrs. 71 a 74.



Este trabajo pretende, en consecuencia, contribuir al estudio de los delitos asociados a regímenes autoritarios; participar en el análisis de las dinámicas que favorecen la continuidad de esos fenómenos delictivos en períodos democráticos; y colaborar en el desarrollo de posibles vías de reparación mediante la identificación tanto de sus consecuencias individuales -emocionales, físicas y psicológicas-, como sociales -olvido, invisibilización, revictimización-.

## **5.2 Futuras líneas de investigación**

De este trabajo de investigación surgen tres líneas de investigación futuras:

1. El estudio de las consecuencias psicológicas asociadas al daño generado en las madres y la propuesta de medidas de reparación desde el ámbito de la intervención psicosocial.
2. El análisis jurídico del robo de bebés de acuerdo con el estudio sobre su tipificación y las dificultades asociadas a su investigación y posible enjuiciamiento.
3. El estudio comparativo del fenómeno objeto de estudio con delitos de naturaleza similar acontecidos a nivel internacional, como la sustracción de menores sucedida durante la dictadura militar argentina.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional (2021). *Tiempo de verdad y de justicia. Vulneraciones de derechos humanos en los casos de 'bebés robados'*. Amnistía Internacional España.
- Andréu, J. (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Centro de Estudios Andaluces. Universidad de Granada.
- Arendt, H. (2005). *Sobre la violencia*. Alianza editorial.
- de Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*.
- Blasco, I. (2005). "Sección Femenina" y "Acción Católica": la movilización de las mujeres durante el franquismo. *Gerónimo de Uztariz*, (21), 55-66.
- Bourdieu, P. (2001). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Casares, J. (1942). *Diccionario ideológico de la lengua española*. Gustavo Gili.
- Díez, J. M. (1995). República y primer franquismo: la mujer española entre el esplendor y la miseria, 1930-1950. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, N. 3; 23-40.
- Durkheim, E. (1987). *La División del Trabajo Social*. Ediciones Akal.
- Esteso, M. J. (2012). *Niños robados: de la represión franquista al negocio*. Diagonal.
- Esteso, M. J. y Luque, S. (2018) El robo de bebés desde una perspectiva de género. *Revista Nuestra Historia*. 5, pp.169-176.
- Gabarda, V. (2021). Víctimas, represión, primer franquismo (1936-1959). *Revista valenciana d'estudis autonòmics*, (66), 141-182.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of peace research*, 6 (3), 167-191.

- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bakeaz.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.
- García del Cid, C. (2012). *Las desterradas hijas de Eva*. Algón Editores.
- González, D. (2007). Violencia política y dictadura franquista. *Dissidences*, 2 (3), 3.
- Han, B. C. (2016). *Topología de la violencia*. Herder Editorial.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Paidós.
- Linz, J. (1970). An Authoritarian Regime: The Case of Spain. En E. Allard y S. Rokkan. *Mass Politics: Studies in Political Sociology*.
- Linz, J. (1978). Una interpretación de los regímenes autoritarios. *Papers: revista de sociología*, 11-26.
- Lizarraga, M. (2018). *Los niños robados en España: del exterminio del "gen rojo" al negocio (1940-1990)*. Universidad Pública de Navarra.
- Luque, S. (2021). Las víctimas del robo de bebés: Las olvidadas de la Memoria Democrática. En J. Lara y M. Urbán (coords.), *Memorias Democráticas* (93-102). Editorial Sylone.
- Luque, S. (2022). La violencia contra las mujeres víctimas del 'robo de niñas y niños': las prácticas franquistas que continuaron en la Democracia. En Cabezas, M. y Martínez, A. (coords.), *Cuando el Estado es violento* (55-74). Barcelona: Bellaterra.
- Mancho, A., y Marta-Lazo, C. (2021). Los niños robados desde la Guerra Civil en la historia reciente de España. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 122(2), 187-213.

- Marín, A., y Noboa, A. (2013). *Conocer lo social: Estrategias, técnicas de construcción y análisis de datos*.
- Martínez, J. (1978). Notas sobre el franquismo. *Papers: revista de sociología*, (8), 27-51.
- Moraga, M. D. (2008). Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo. *Feminismo/s*, 229-252.
- Mujer y Memoria (s.f.). *Maternidades robadas*.  
[https://mujerymemoria.org/maternidades\\_robadas/](https://mujerymemoria.org/maternidades_robadas/)
- Nicolau, E. G. (2013). El destino natural de las mujeres. La legitimación de la violencia de género a través de la prensa sensacionalista del franquismo. *Nóesis: Revista de Ciencias Sociales*, 22(43), 134-159.
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General.
- Ortiz, M. (2006). Mujer y dictadura franquista. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (28), 1-26.
- Otero, U. (2019). Políticas de género bajo la dictadura franquista: Construcción discursiva del “ser mujer”. En *Trobada Internacional Investigadorxs del Franquisme*, 861-878.
- la Parra, D., y Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. *Documentación social*, 131(3), 57-72.
- Pedraz, A., Zarco, J., Ramasco, M., y Palmar, A. (2014). *Investigación cualitativa*. Elsevier.
- Percy, C. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de paz y conflictos*, 2, 60-81.
- Preston, P. (2004). Las víctimas del franquismo y los historiadores. En *La memoria de los olvidados: un debate sobre el silencio de la represión franquista* (13-24). Ámbito.

- Reguant, D. (1996). *La mujer no existe*. Maite Canal, Bilbao.
- Rodríguez, D. (2017). La Sección Femenina de Falange como guía adoctrinadora de la mujer durante el Franquismo. *Asparkia. Investigació feminista*, (30), 133-147.
- Sáenz, A. (2011). Las amas de casa: Sujeto constructor de derechos durante el franquismo. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 18(1), 181-216.
- Sardá, A. M. (2022). La réplica de las mujeres al franquismo. In *El feminismo en España: dos siglos de historia* (pp. 133-162). Editorial Pablo Iglesias.
- Spitzer, S. (1975). Toward a Marxian theory of deviance. *Social problems*, 22(5), 638-651.
- de Tena, F. G. (2014). *"Nos encargamos de todo": robo y tráfico de niños en España*. Clave intelectual.
- Tortosa (2014). "Los niños perdidos del franquismo": Último episodio de la memoria de la dictadura. *Journal of Catalan Studies*.
- Tusell, J. (2012). *Historia de España en el siglo XX-3: La dictadura de Franco*. Taurus.
- Vallejo Nágera, A. (1939). *La locura y la guerra: psicopatología de la guerra española*. Librería Santarén.
- Vicedo, R. V. (2019). La desaparición forzada de los "niños robados" en el Estado español: lecciones desde el Derecho Internacional en la lucha por la verdad, la justicia y la reparación. *Anuario de los Cursos de Derechos Humanos de Donostia-San Sebastián: Donostiako Giza Eskubideei Buruzko Ikastaroen Urtekaria*, (19), 353-410.
- Vicedo, R. V. (2021). La represión franquista sobre la maternidad: Los "niños robados" y la necesidad de incluir una perspectiva de género en la memoria democrática. *Revista valenciana d'estudis autonòmics*, (66), 399-442.
- Vinyes, R., Armengou, M., y Belis, R. (2002). *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona: Plaza&Janes Editores.

## **7. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL CONSULTADA**

### **7.1 Referencias legislativas**

Constitución de la República Española, de 10 de diciembre de 1931.

Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.

Convenio Europeo de Derechos Humanos, de 4 de noviembre de 1950.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989.

Decreto de 10 de marzo de 1938 aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Decreto de 30 de noviembre de 1940. BOE del 16 de diciembre de 1941, nº350.

Decreto de 2 de febrero de 1956 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954. BOE, nº 75.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.

Fuero de los españoles, 18 de julio de 1945.

Ley de 2 de marzo de 1932 relativa al divorcio.

Ley de 28 de junio de 1932 por la que se reconoce el matrimonio civil.

Ley de 27 de octubre de 1932 autorizando al Ministro de este Departamento para publicar como Ley el Código penal reformado, con arreglo a las bases establecidas en la Ley de 8 de septiembre del corriente año.

Ley de 4 de diciembre de 1941 por la que se regulan las inscripciones en el registro civil de niños repatriados y abandonados, Jefatura del Estado. BOE del 16 de diciembre de 1941, nº350.

Ley de 16 de octubre de 1942 por la que se establecen normas para regular la elaboración de las reglamentaciones de trabajo.

Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria.

Ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos profesionales y de trabajo de la mujer.

Ley 31/1972, de 22 de julio, sobre modificación de los artículos 320 y 321 del Código Civil y derogación del número 3 del artículo 1.880 y de los artículos 1.901 a 1.909, inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 14/1975, de 2 de mayo, sobre reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges.

Ley 45/1978, de 7 de octubre, por la que se modifican los artículos 416 y 343 bis del Código Penal.

Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. BOE, nº275.

Orden 30 de marzo de 1940, emitida por el Ministerio de Justicia. BOE.

Proposición de Ley sobre bebés robados en el Estado español. Boletín Oficial de las Cortes Generales. nº65-1.

Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

## **7.2 Otros documentos oficiales**

Auto del Juzgado Central de Instrucción N°5 53/2008, de 18 de noviembre de 2008. Audiencia Nacional.

Boletín informativo del Patronato de Protección a la Mujer, 1971, n°45.

Hoja de Servicios del teniente coronel Antonio Vallejo Nágera, LGA: B-382. Archivo General Militar, Segovia.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 13 de febrero de 2003.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2013.



## 8. ANEXOS

### 8.1 Anexo 1

#### *La mujer ideal*

Durante los días más fríos deberás preparar y encender un fuego en la chimenea para que él se relaje frente a ella; después de todo, preocuparse por su comodidad te proporcionará una satisfacción personal inmensa. Minimiza cualquier ruido. En el momento de su llegada, elimina zumbidos de lavadora o aspirador. Salúdale con una cálida sonrisa y demuéstrale tu deseo por complacerle. Escúchale, déjale hablar primero; recuerda que sus temas de conversación son más importantes que los tuyos. Nunca te quejes si llega tarde, o si sale a cenar a otros lugares de diversión sin ti. Intenta, en cambio, comprender su mundo de tensión y sus necesidades reales. Haz que se sienta a gusto, que repose en un sillón cómodo, o que se acueste en la recámara. No le pidas explicaciones acerca de sus acciones o cuestiones de juicio o integridad.

Recuerda que él es el amo de la casa. Anima a tu marido a poner en práctica sus aficiones e intereses y sírvele de apoyo sin ser excesivamente insistente. Si tienes alguna afición, intenta no aburrirle hablándole de ésta, ya que los intereses de las mujeres son triviales comparados con los de los hombres.

Al final de la tarde, limpia la casa para que esté limpia de nuevo por la mañana. Prevé las necesidades que tendrá a la hora del desayuno. El desayuno es vital para tu marido si debe enfrentarse al mundo exterior con talante positivo. Una vez que ambos os hayáis retirado a la habitación, prepárate para la cama lo antes posible, teniendo en cuenta que, aunque la higiene femenina es de máxima importancia, tu marido no quiere esperar hasta ir al baño. Recuerda que debes tener un aspecto inmejorable a la hora de ir a la cama... Si debes aplicarte crema facial o rulos para el cabello, espera hasta que él esté dormido, ya que eso podría resultar chocante para un hombre a última hora de la noche.

En cuanto respecta a la posibilidad de relaciones íntimas con tu marido, es importante recordar tus obligaciones matrimoniales: si él siente la necesidad de dormir, que sea así, no le presiones o estimes la intimidad. Si tu marido sugiere la unión, accede humildemente,

teniendo siempre en cuenta que su satisfacción es más importante que la de una mujer. Cuando alcance el momento culminante, un pequeño gemido por tu parte es suficiente para indicar cualquier goce que hayas podido experimentar. Si tu marido te pidiera prácticas sexuales inusuales, sé obediente y no te quejes. Es probable que tu marido caiga entonces en un sueño profundo, así que acomódate la ropa, refréscate y aplícate crema facial para la noche y tus productos para el cabello. Puedes entonces ajustar el despertador para levantarte un poco antes que él por la mañana. Esto te permitirá tener lista una taza de té para cuando despierte.

Fuente: Extraído de García del Cid (2012).

## 8.2 Anexo 2

**Tabla 1**

*Organización temática de las fuentes testimoniales*

<b>TEMÁTICAS COMUNES DE LAS FUENTES TESTIMONIALES</b>
Historia del caso
Toma de conciencia
Expectativas
Sentimientos
Análisis
Lucha colectiva
Prensa y televisión

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.3 Anexo 3

Tabla 2

Tabla resumen T1

T1			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D1. La historia de T1.
	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A1. Retraso en la inducción del parto de T1.
			A2. Embarazo dentro de los rangos de normalidad.
		Fuentes documentales	D2. Informe clínico sobre embarazo y parto.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A3. Descripción del proceso de parto y causas del fallecimiento.
		Fuentes documentales	D3. Ficha de parto Residencia Maternal ‘Francisco Franco’.
			D4. Ficha de la recién nacida Residencia Maternal ‘Francisco Franco’.
			D5. Parte de terminación de asistencia sanitaria.
			D6. Libro de familia.
	D7. Certificación negativa Registro Civil inscripción del nacimiento.		
Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A4. “De cien, una, y te ha tocado”.	

			A5. Irregularidades en el enterramiento.
		Fuentes documentales	D8. Certificación negativa Registro Civil inscripción en el Libro de Fetos.
	Denuncias	Fuentes audiovisuales	A6. Dificultades en el proceso de denuncia y rechazo de la Fiscalía General del Estado a aceptar las denuncias de diferentes familias como conjuntas.
		Fuentes documentales	D9. Resolución de denuncia ante la Fiscalía Provincial de Barcelona.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A7. Primeros pasos en la búsqueda de su hija.
<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales		A8. La toma de conciencia del robo y el reportaje de Interviú.
<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales		A9. Esperanza en el reencuentro.
			A10. El mensaje de T1 a la sociedad.
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales		A11. Reacción de los familiares a las sospechas de T1.
			A12. Sentimientos asociados a la búsqueda.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales		A13. Motivaciones tras los robos y relaciones entre las desapariciones sucedidas durante y con posterioridad a la dictadura franquista.
			A14. La importancia de la verdad y la memoria histórica.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales		A15. El encuentro con otras familias afectadas por el robo de bebés y la ‘Asociación SOS Bebés Robados Cataluña’.

		A16. El papel de las mujeres en la búsqueda de niños robados y la razón de la lucha colectiva.
--	--	--

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.4 Anexo 4

Tabla 3

Tabla resumen T2

T2			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D10. La historia de T2.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A17. Irregularidades en el nacimiento.
			A18. Negativa de acceso a los datos de ingreso por parte del hospital La Milagrosa.
			A19. Ausencia de constancia del nacimiento en el Registro Civil.
			A20. Contradicciones en la causa de la muerte y vivencias durante el parto.
		Fuentes documentales	D11. Partida literal de nacimiento.
			D12. Solicitud de verificación de la matrona (Colegio Oficial de Medicina de Madrid).
			D13. Respuesta a la solicitud de verificación de la matrona (Colegio Oficial de Medicina de Madrid).
			D14. Solicitud de verificación de la matrona (Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España).
	D15. Respuesta a la solicitud de verificación de la matrona (Consejo		

			General de Colegios Oficiales de Enfermería de España).
			D16. Solicitud de legajo de nacimiento por el Juzgado de la Paz.
			D17. Respuesta Registro Civil solicitud legajo de nacimiento.
			D18. Respuesta Registro Civil inexistencia legajo de nacimiento.
			D19. Reclamación a aspiración La Milagrosa por inexistencia de documentación clínica.
			D20. Respuesta hospital La Milagrosa solicitud documentación clínica.
			D21. Segunda solicitud documentación clínica hospital La Milagrosa.
			D22. Diligencia de notificación.
	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A21. Comunicación del fallecimiento y sospechas sobre la entrega de un cadáver diferente al de su hijo.
			A22. Irregularidades en el parte de defunción.
		Fuentes documentales	D23. Certificado literal de defunción.
			D24. Certificado médico de defunción.
			D25. Cuestionario médico de defunción.
			D26. Solicitud verificación de médico (Colegio Oficial de Médicos de Madrid).
D27. Respuesta solicitud verificación de médico (Colegio Oficial de			



			Médicos de Madrid).
			D28. Solicitud verificación médico (Consejo General de Colegios Oficiales Médicos).
			D29. Solicitud información enterramiento Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.
			D30. Respuesta Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.
			D31. Segunda solicitud información enterramiento Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.
			D32. Segunda respuesta Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.
	Denuncias	Fuentes audiovisuales	A23. Negativa del hospital a ofrecer información por la Ley de Protección de Datos.
			A24. Relación con la querrela argentina y sentimientos asociados al proceso de denuncia.
		Fuentes documentales	D33. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos.
			D34. Acta de apoderamiento de procurador para la querrela.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A25. Pasos en el proceso de búsqueda.
			A26. Adopciones asociadas al Hospital la Milagrosa en el año 1981 y prototipo de niños adoptados.
<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales	A27. Momento de toma de conciencia sobre el robo.	
<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales	A28. Esperanza respecto a la búsqueda.	

		A29. Los objetivos de la lucha de T2.
		A30. La labor del Estado español en la búsqueda de los bebés robados.
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales	A31. Reacción y apoyo de los familiares en la búsqueda.
		A32. Sentimientos asociados al robo y la búsqueda de su hijo.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A33. El daño asociado al desconocimiento de la identidad personal por parte de los niños adoptados.
		A34. El papel de la dictadura franquista en el robo de bebés y su continuidad en democracia.
		A35. Las motivaciones tras el robo de bebés.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A36. ‘Asociación Adelante bebés robados’.
		A37. Apoyo institucional a la causa de los bebés robados.
		A38. Activismo social relacionado con la búsqueda y denuncia del robo de bebés.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.5 Anexo 5

Tabla 4

Tabla resumen T3

T3			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D35. 'Carta a mi hijo'.
			D36. La historia de T3.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A39. Narración del proceso de parto y traslado al Hospital Clínico San Carlos.
			A40. Incongruencias en el informe de alta médica.
		Fuentes documentales	D37. Relación de 'Nacimientos Habidos' en el Hospital Clínico San Carlos el 14 de mayo de 1984.
			D38. Legajo de aborto.
			D39. Tarjeta de alta.
			D40. Informe clínico del Hospital Clínico San Carlos.
			D41. Informe anatomopatológico del Hospital Clínico San Carlos.
			D42. Informe de necropsia del Hospital Clínico San Carlos.
	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A41. Comunicación de la defunción del hijo de T3 y sospechas tras la muerte.
			A42. Descubrimiento de la existencia de un legajo de aborto donde se afirma que el bebé nace "muerto y descompuesto por anoxia

			intrauterina”.
			A43. Irregularidades documentales asociadas al entierro del supuesto niño fallecido.
		Fuentes documentales	D42. Documento de defunción.
			D43. Certificado de defunción de la Unidad de Recepción de Enfermos del Hospital Clínico San Carlos.
			D44. Carta del Capellán del Hospital Clínico de San Carlos: certificado de defunción.
			D45. Solicitud de Capellanía para el entierro de caridad.
			D46. Orden del cementerio municipal para dar sepultura de caridad.
			D47. Carta de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.
			D48. Carta sobre la inexistencia de ‘aguas de socorro’.
			D49. Carta de la Unidad de Sanidad Mortuoria del Hospital Clínico San Carlos.
	Denuncias	Fuentes audiovisuales	A44. Adhesión de T3 a la denuncia conjunta de la asociación ANADIR frente a la Fiscalía General del Estado y demás medidas legales interpuestas.
			A45. Petición de ampliación de la querrela argentina a los casos sucedidos en democracia.
		Fuentes documentales	D50. Denuncia a la Fiscalía de Madrid.
			D51. Declaración de testigo.

			D52. Archivo del caso por parte de la Fiscalía.
			D53. Demanda de jurisdicción voluntaria.
			D54. Aclaración de demanda.
			D55. Contestación a la demanda de jurisdicción voluntaria.
			D56. Contestación a la aclaración de demanda.
			D57. Diligencia de notificación y entrega.
			D58. Documento del Servicio Jurídico del Hospital Clínico San Carlos.
			D59. Consulta e información sobre pacientes.
			D60. Cédula de notificación.
			D61. Diligencia de ordenación.
			D62. Queja al Juzgado N.º 71.
			D63. Formulario de atención al ciudadano del Consejo General del Poder Judicial.
			D64. Respuesta de atención al ciudadano del Consejo General del Poder Judicial.
			D65. Queja ante el Parlamento Europeo.
			D66. Reclamación de tutela a la Agencia de Protección de Datos.
			D67. Respuesta del Hospital Clínico San Carlos a la Agencia de

			Protección de Datos.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A46. Primeros pasos en el proceso de búsqueda y negativa del hospital a entregar a T3 su historial clínico.
			A47. Visita al ginecólogo que certificó la falsa muerte intrauterina del hijo de T3.
<i>Toma de conciencia</i>		Fuentes audiovisuales	A48. El momento de la toma de conciencia del robo.
<i>Expectativas</i>		Fuentes audiovisuales	A49. Expectativas de T3 respecto a la búsqueda de su hijo.
			A50. Los motivos para continuar la búsqueda.
			A51. Cómo se imagina T3 el reencuentro con su hijo.
<i>Sentimientos</i>		Fuentes audiovisuales	A52. El sufrimiento en silencio.
			A53. Problemas de sueño asociados a la pérdida.
			A54. El sentimiento de pérdida de T3.
			A55. Cómo cree T3 que hubiese sido su vida si estuviera su hijo presente.
<i>Análisis</i>		Fuentes audiovisuales	A56. Sospechas sobre las motivaciones ocultas tras la ampliación de su ingreso en el hospital.
			A57. El entierro de caridad como medio para borrar toda huella del delito.
			A58. Eliminación de pruebas asociadas al 'boom' de los bebés robados en el año 2010.

		A59. Respuesta de las instituciones a la problemática de los niños robados.
		A60. La evolución de las motivaciones tras el robo de bebés desde el franquismo hasta la democracia.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A61. El papel del asociacionismo en la búsqueda de los niños robados.
		A62. La necesidad de sensibilizar a la sociedad.
		A63. El apoyo entre las víctimas.
	Fuentes documentales	D68. El cartel de búsqueda de su hijo.
		D69. Tarjetas informativas de ‘Adelante bebés robados’.
		D70. Campaña ‘Bebés robados: Justicia y verdad’.
<i>Prensa y televisión</i>	Fuentes documentales	D71. Reseña en Pronto.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.6 Anexo 6

Tabla 5

Tabla resumen T4

T4			
<i>Historia del caso</i>	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A64. El proceso de embarazo de T4.
		Fuentes documentales	D72. Análisis clínico.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A65. Parto gemelar.
			A66. El parto de T4 en la Residencia Nuestra Señora de Aránzazu de San Sebastián.
		Fuentes documentales	D73. Primera solicitud de historia clínica.
			D74. Segunda solicitud de historia clínica.
			D75. Orden de ingreso.
			D76. Historia del parto.
			D77. Historia obstétrica.
			D78. Post parto.
			D79. Gráfica clínica de T4.
			D80. Historia del recién nacido.



	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	D81. Cartilla del Instituto Nacional de Previsión.
			A67. El trato recibido en la Residencia y las incongruencias en la historia del parto.
			A68. La comunicación de la muerte del hijo de T4.
		A69. 'Nosotros nos ocupamos de todo'.	
		Fuentes documentales	D82. Primer certificado sobre la inexistencia del legajo de aborto (Registro Civil de Donostia-San Sebastián).
			D83. Primer certificado sobre la inexistencia del legajo de aborto (Registro Civil de Tolosa).
			D84. Solicitud de comprobación de enterramiento.
			D85. Carta sobre la inexistencia del enterramiento.
			D86. Certificado sobre la inexistencia de inscripciones de nacimiento y de fallecimiento (Registro Civil de Donostia-San Sebastián).
	D87. Certificado de la inexistencia de las 'aguas de socorro'.		
	D88. Libro de familia.		
	Denuncias	Fuentes audiovisuales	A70. Las medidas legales y denuncias interpuestas por T4.
		Fuentes documentales	D89. Denuncia ante la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa.
			D90. Respuesta de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa.
D91. Ampliación de la denuncia ante la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa.			

			D92. Queja ante la Defensora del Pueblo.
			D93. Acuse de recibo de la queja ante la Defensora del Pueblo.
			D94. Admisión de la queja ante la Defensora del Pueblo.
			D95. Respuesta de la Defensora del Pueblo.
			D96. Queja ante el Parlamento Europeo.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A71. Proceso de solicitud de documentos y denegación de los mismos por parte de la Residencia, el Registro Civil, los cementerios y el Obispado.
<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales	A72. Coincidencias en las irregularidades de diferentes casos alrededor de toda España.	
		A73. Dudas sobre la veracidad de lo inscrito en la documentación clínica.	
		A74. La toma de conciencia del robo del hijo de T4.	
<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales	A75. “Verdad, justicia y reparación”.	
		A76. El significado de la búsqueda para T4.	
		A77. El mensaje de T4 a la sociedad.	
		A78. Sensaciones asociadas a la pérdida de su hijo.	
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales	A79. Consecuencias físicas y emocionales asociados al descubrimiento del posible robo.	
		A80. La reacción de los familiares a la búsqueda.	

		A81. El dolor asociado a la incertidumbre y la incredulidad sobre el porqué de la actuación de las personas involucradas en los robos de bebés.
		A82. El robo de bebés como un maltrato a la mujer.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A83. La codicia tras el robo de bebés.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A84. La importancia de la asociación de víctimas.
		A85. La lucha individual y colectiva.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.7 Anexo 7

Tabla 6

Tabla resumen T5

T5			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D97. La historia de T5.
	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A86. El proceso de embarazo de T5.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A87. Las hijas gemelas de T5.
			A88. El proceso de parto de T5.
			A89. Los días posteriores al parto.
	Fuentes documentales	D98. Libro de Entradas.	
		D99. Certificación negativa del Registro Civil sobre la inscripción en el Libro de Fetos.	
		D100. Primera instancia para consultar el Archivo Histórico de la Diputación.	
		D101. Segunda instancia para consultar el Archivo Histórico de la Diputación.	
	D102. Tercera instancia para consultar el Archivo Histórico de la Diputación.		

			D103. Respuesta de la Diputación de Barcelona a la petición del libro de registros de la Maternidad.	
			D104. Petición de historia clínica al Clínic, Hospital Universitari de Barcelona.	
			D105. Primera respuesta del Clínic, Hospital Universitari de Barcelona.	
			D106. Segunda respuesta del Clínic, Hospital Universitari de Barcelona, a la petición de historia clínica.	
			D107. Respuesta de la Diputación de Barcelona a la petición de historia clínica.	
	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A90. Comunicación de la muerte de su primera hija.	
			A91. Incongruencias en las comunicaciones de los médicos sobre el bienestar de las niñas tras el parto.	
			A92. Negativa de la maternidad de entregarles el informe clínico antes de los 40 días.	
			A93. Comunicación del traslado de los cuerpos a Madrid para ser enterrados sin su autorización.	
		Fuentes documentales	D108. Instancia para solicitar copia de necropsia.	
			D109. Respuesta del Cementerio de Barcelona.	
			D110. Respuesta de la Diputación de Barcelona a la petición de informe de necropsia.	
		Denuncias	Fuentes audiovisuales	A94. El proceso de denuncia de T5.

		Fuentes documentales	A95. La ayuda autonómica a la causa de los bebés robados y la propuesta de ley.	
			D111. Denuncia ante la Fiscalía Provincial de Barcelona.	
			D112. Resolución de la Fiscalía Provincial de Barcelona.	
			D113. Decisión de la Fiscalía sobre la reapertura del caso.	
			D114. Comparecencia ante la Diputación de Barcelona.	
				D115. Aprobación de comparecencia ante el Parlamento de Catalunya.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A96. La negativa de entrega de informe de enterramiento en Madrid.	
			A97. Primeros pasos en la búsqueda de respuestas.	
			A98. La problemática de los hijos adoptados en busca de sus padres biológicos.	
			A99. La lucha constante.	
A100. La política del silencio entre los profesionales sanitarios de la época.				
<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales	A101. La toma de conciencia del robo.		
<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales	A102. La esperanza de T5 de llegar a saber la verdad.		
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales	A103. El sentimiento de culpa asociado a la pérdida de sus hijas.		
		A104. El dolor asociados a las justificaciones del robo de bebés.		

		A105. La vergüenza asociada al robo de sus hijas.
		A106. Consecuencias físicas y psicológicas del robo y la búsqueda de sus hijas.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A107. La vulnerabilidad social asociada al robo de bebés.
		A108. El porqué del silencio en los medios de comunicación.
		A109. La importancia de la concienciación social y el reconocimiento de condición de víctimas del franquismo.
		A110. El papel de la falsa caridad y beneficencia en el robo de bebés.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A111. La ‘Asociación SOS Bebés Robados Cataluña’ y sus objetivos.
		A112. La importancia del asociacionismo y la colaboración ciudadana.
		A113. La búsqueda de justicia.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.8 Anexo 8

Tabla 7

Tabla resumen T6

T6			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D116. La historia de T6.
	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A114. Atención médica durante el embarazo.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A115. El proceso de parto.
		Fuentes documentales	D117. La partida de nacimiento de T6.
			D118. Petición de la historia clínica de la madre de T6 a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.
			D119. Respuesta de la Conselleria a la petición de la historia clínica de la madre de T6.
			D120. Respuesta del Hospital General de Alicante a la petición de la historia clínica de la madre de T6.
			D121. Petición de legajo de nacimiento.
			D122. Segunda petición de legajo de nacimiento al Registro Civil.
D123. Respuesta del Registro Civil a la petición del legajo de nacimiento.			



	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A116. Comunicación de la muerte de la hermana de T6.		
			A117. El entierro y la supuesta causa de muerte de la hermana de T6.		
			A118. Sospechas relativas a la muerte y el enterramiento.		
			A119. Ausencia de registro de bautizo y aguas de socorro.		
			A120. Otros detalles relacionados con la falta de bautismo de la hermana de T6.		
		Fuentes documentales	D124. Licencia de enterramiento.		
			D125. Libro de Registro del cementerio.		
			D126. Carta del Registro Civil sobre la inexistencia del legajo de aborto.		
			Denuncias	Fuentes audiovisuales	A121. La denuncia ante la Fiscalía de Menores y la orden de exhumación.
					A122. La participación de las Cortes Valencianas en la investigación sobre el robo de bebés.
	A123. La querrela argentina.				
	A124. Totalidad de casos de robos de bebés en España y en la Comunidad Valenciana, y porcentaje de denuncias archivadas.				
	Fuentes documentales	D127. Denuncia ante la Fiscalía de Menores.			
		D128. Petición de ayuda a Manuel Llombart, Conseller de Sanidad.			
D129. Respuesta de la Conselleria de Sanidad a la Fiscalía de					

			Menores.
			D130. Primera petición de ayuda a Manuel Escolano Puig, Secretario Autonómico de Salud Pública.
			D131. Segunda petición de ayuda a Manuel Escolano Puig, Secretario Autonómico de Salud Pública.
			D132. Archivo de denuncia por parte de la Fiscalía de Menores.
			D133. Respuesta de la Conselleria de Sanidad a la petición de información.
			D134. Conclusiones para la ONU.
			D135. Carta al Papa.
			A125. El proceso y las pruebas de exhumación.
	Exhumación	Fuentes audiovisuales	
		Fuentes documentales	D136. Informe del Cementerio de Alicante sobre la fosa.
			D137. Carta de notificación de exhumación.
			D138. Primera acta de exhumación.
			D139. Informe del Servicio de Biología sobre los restos exhumados.
			D140. Informe del cementerio.
			D141. Fotografías de los huesos exhumados.
D142. Segunda acta de exhumación.			
D143. Carta del Instituto Nacional de Toxicología sobre la no			

			coincidencia de perfiles genéticos.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A126. Contacto con la mujer con la que la madre de T6 compartió habitación en el hospital.
			A127. Irregularidades en los registros oficiales.
			A128. Necesidad de crear, por parte del Estado, un banco nacional de datos genéticos.
			A129. Falsificación de pruebas de ADN por parte de la empresa Genómica e involucración de las Casas Cuna en el robo de bebés.
	Pruebas de ADN	Fuentes audiovisuales	A130. Irregularidades en la empresa de análisis de identificación genética Genómica.
			A131. La importancia de la colaboración estatal en la financiación de las pruebas genéticas.
<i>Toma de conciencia</i>		Fuentes audiovisuales	A132. La toma de conciencia del robo y los primeros casos públicos de bebés robados en España.
<i>Expectativas</i>		Fuentes audiovisuales	A133. Lo que T6 le pide al Estado.
			A134. Cómo se imagina T6 que ha sido la vida de su hermana.
			A135. El papel de los adoptados en la búsqueda.
			A136. El objetivo y la esperanza de T6.
			A137. La implicación de la política en la causa de los bebés robados.
<i>Sentimientos</i>		Fuentes audiovisuales	A138. El miedo de la madre de T6.

		A139. La continua sensación de engaño.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A140. Las motivaciones tras el robo de bebés.
		A141. La involucración del Opus Dei en el robo de bebés, la importancia de la concienciación social y la cuestión de género.
		A142. Las razones del abandono de la búsqueda y el papel de los organismos internacionales.
		A143. El papel de la Iglesia en el robo y en la búsqueda.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A144. Las asociaciones de bebés robados.
		A145. El sentido del apoyo en la búsqueda.
		A146. Estrategias de reparación.
	Fuentes documentales	D144. Cartel de búsqueda de la hermana de T6.
<i>Prensa y televisión</i>	Fuentes audiovisuales	A147. La actuación de los medios de comunicación en el caso de T6.
		A148. La creación de la asociación de bebés robados en Alicante.
		A149. Primeros casos popularizados en los medios de comunicación.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.9 Anexo 9

Tabla 8

Tabla resumen T7

T7			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D145. Narración de la historia del caso.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A150. El proceso de parto de la madre de T7.
			A151. Dificultades asociadas al desconocimiento de datos sobre el nacimiento.
			A152. Negativa de la maternidad y del Registro Civil sobre la existencia de informes sobre la madre de T7 en el año 1967.
		Fuentes documentales	D146. Informe clínico de la madre de T7.
			D147. Primera respuesta del Archivo Regional a la petición de documentos sobre el nacimiento.
			D148. Segunda respuesta del Archivo Regional a la petición de documentación sobre el nacimiento.
	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A153. Comunicación de la defunción.
			A154. Sospechas relacionadas con el cadáver del bebé que les fue enseñado a los hermanos mayores y al padre de T7 tras la muerte de su hermano.

			A155. Ausencia de legajo de aborto y documentación relativa al enterramiento en el Cementerio de la Almudena.	
		Fuentes documentales	D149. Primera respuesta del Registro Civil a la petición del legajo de aborto.	
			D150. Segunda respuesta del Registro Civil a la petición del legajo de aborto.	
			D151. Respuesta de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid.	
	Denuncias	Fuentes audiovisuales		A156. Archivo de la denuncia por incredulidad acerca de la verdadera existencia del décimo cuarto parto de la madre de T7.
				A157. La desesperanza de T7 respecto al sistema de justicia.
				A158. El papel de la querrela argentina en la causa española.
		Fuentes documentales		D152. Archivo del caso por parte de la Fiscalía General del Estado.
				D153. Carta a la Defensora del Pueblo.
				D154. Acuse de recibo de la queja a la Defensora del Pueblo.
				D155. Respuesta de la Defensora del Pueblo.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales		A159. Primeros pasos en el proceso de búsqueda y de denuncia.
				A160. La prueba de ADN de la madre de T7 y sus costes.
<i>Toma de conciencia</i>		Fuentes audiovisuales	A161. La toma de conciencia del robo.	

<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales	A162. Las razones que impulsan la búsqueda de T7.
		A163. La esperanza del reencuentro y el mensaje de T7 a la sociedad.
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales	A164. Consecuencias emocionales asociadas al robo de bebés.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A165. El papel del Estado franquista en el robo de bebés en maternidades.
		A166. Las implicaciones políticas asociadas a la búsqueda de los bebés robados.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A167. El primer contacto de T7 con la ‘Asociación ANADIR’ y las primeras actuaciones conjuntas entre víctimas.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.10 Anexo 10

Tabla 9

Tabla resumen T8

T8			
<i>Historia del caso</i>	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A168. Consulta con el médico de cabecera durante el embarazo de 1976.
			A169. Falta de cuidado prenatal en el parto de 1976.
			A170. El embarazo de T8 en 1990.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A171. El proceso de parto de la primera hija de T8 en 1976.
			A172. La inexistencia de historial clínico relativo a los partos de T8 en los registros documentales hospitalarios de Badajoz.
			A173. Dificultades asociadas a la búsqueda del historial clínico.
			A174. Sospechas asociadas a la pérdida de historiales clínicos a nivel nacional.
			A175. Los momentos posteriores al parto de 1990.
		Fuentes documentales	D157. Solicitud de documentación clínica al Hospital Materno Infantil.
			D158. Respuesta a la solicitud de documentación clínica al Hospital Materno Infantil.



			D159. Solicitud de documentación clínica a la Junta de Extremadura, Área de Salud de Mérida.
			D160. Petición de historial clínico a la Junta de Extremadura, área de Llerena
			D161. Respuesta a la solicitud de documentación clínica de la Junta de Extremadura, área de Llerena-Zafra.
			D162. Respuesta del Hospital de Zafra a la petición de documentación médica. Diligencias previas, Juzgado de Zafra.
			D163. Segunda respuesta del Hospital de Zafra a la petición de documentación médica. Diligencias previas, Juzgado de Zafra.
			D164. Respuesta del Archivo de Badajoz a la petición de documentación. Diligencias previas, Juzgado de Zafra.
			D165. Informe de la Unidad de Ecodiagnóstico.
			D166. Historia obstétrica del parto múltiple.
			D167. Petición de ingreso, parto múltiple.
			D168. Gráficas del parto múltiple.
			D169. Informe del día del ingreso para el parto.
			D170. Hoja de curso clínico.
			D171. Ficha del parto múltiple.
			D172. Gráfica de la primera niña.

			D173. Gráfica de la segunda niña.
			D174. Hematología.
			D175. Exploración de la primera niña al nacer.
			D176. Exploración de la segunda niña al nacer.
			D177. Gráficas clínicas del parto y su comparación con el parto de T8 en 1981.
			D178. Observaciones del ginecólogo.
			D179. Ficha de medicación y alimentación después de la cesárea.
			D180. Ficha de alta hospitalaria.
	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A176. La comunicación de la muerte y entierro de la hija de T8.
			A177. Inexistencia de legajo de aborto y certificado de enterramiento.
			A178. Dudas asociadas a la pérdida de la hija de T8.
			A179. Sospechas asociadas a la posible sustitución de su hija en la cama nido tras el parto.
			A180. El trato que recibió T8 por parte del personal médico.
		Fuentes documentales	D181. Certificado sobre la inexistencia de registro de defunción, Ayuntamiento de Zafra.
			D182. Certificado de inexistencia de legajo de aborto, Registro Civil de Zafra.

	Denuncias	Fuentes audiovisuales	D183. Certificado sobre la inexistencia de legajo de aborto, Ayuntamiento de Zafra.
			A181. Proceso de interposición de denuncia ante la Fiscalía Provincial de Badajoz.
			A182. Acceso del fiscal de Badajoz al historial médico de T8.
			A183. Archivo de la denuncia de T8 por falta de pruebas.
		A184. Falta de denuncia del supuesto segundo robo de la hija de T8 nacida en 1990 por cuestiones económicas.	
		Fuentes documentales	D184. Denuncia ante la Fiscalía Provincial de Badajoz.
			D185. Declaración ante la Fiscalía Provincial de Badajoz.
			D186. Declaración del marido de T8 ante la Fiscalía Provincial de Badajoz.
			D187. Resultado de las diligencias de investigación de la Fiscalía Provincial de Badajoz.
			D188. Respuesta del Hospital de Zafra a la petición de documentación médica. Diligencias previas, Juzgado de Zafra.
	D189. Segunda respuesta del Hospital de Zafra a la petición de documentación médica. Diligencias previas, Juzgado de Zafra.		
	D190. Desestimación de la apelación por parte de la Audiencia Provincial de Badajoz.		
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A185. Primeros pasos en el proceso de búsqueda.

<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales	A186. La toma de conciencia del robo.
<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales	A187. Los objetivos de T8 en su búsqueda.
		A188. La esperanza de T8 respecto a la búsqueda.
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales	A189. Problemas de salud mental consecuencia del robo.
		A190. El daño asociado a la duda.
		A191. El sentimiento de victimización de las madres.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A192. Las motivaciones tras el robo de bebés.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.11 Anexo 11

Tabla 10

Tabla resumen T9

T9			
<i>Historia del caso</i>	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A193. El embarazo de la madre de T9.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A194. El proceso de parto y los dos días de vida del hermano de T9.
			A195. Ausencia de historial médico, registro de nacimiento y fallecimiento.
		Fuentes documentales	D191. Declaración del padre de T9 en el Registro Civil.
			D192. Respuesta del Registro Civil sobre la inexistencia de legajo de aborto.
			D193. Respuesta de la Conselleria de Sanitat sobre la inexistencia de documentación clínica.
			D194. Carta del Registro Civil sobre la inexistencia de inscripción de nacimiento e inscripción de defunción.
		Presunta defunción	Fuentes audiovisuales
	A196. Promesa de T9 a su madre de enterrarla junto a su hijo.		
	Fuentes documentales		D195. Parte de inhumación.

			D196. Licencia de enterramiento.
			D197. Informe del Cementerio Municipal de Alicante.
			D198. Listado de fosas comunes.
	Denuncias	Fuentes audiovisuales	A198. Involucración de un mismo ginecólogo en varios casos de bebés robados y archivo del caso de T9.
			A199. Demandas internacionales.
		Fuentes documentales	D199. Carta al Fiscal de Menores de Alicante.
			D200. Archivo del caso por parte de la Fiscalía de Menores.
			D201. Acuse de recibo de la queja a la Defensora del Pueblo.
			D202. Admisión de la denuncia ante la Defensora del Pueblo.
		Documentación familiar	Fuentes documentales
<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales		A200. La toma de conciencia del robo y la ausencia de sospechas hasta entonces.
<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales		A201. La desconfianza de T9 respecto a la actuación de la justicia y el poder legislativo respecto a los casos de bebés robados en España.
			A202. La importancia de que los adoptados sepan que fueron robados.
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales		A203. Problemas de salud sufridos por la madre de T9.
			A204. Consecuencias psicológicas asociadas a la pérdida.

		A205. La impotencia derivada de la búsqueda.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A206. El papel de la afiliación política en el robo de bebés.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A207. La asociación de bebés robados de Alicante.
		A208. El papel de los adoptados en la lucha colectiva.
		A209. Los objetivos tras la lucha colectiva.
<i>Prensa y televisión</i>	Fuentes audiovisuales	A210. La cobertura mediática del robo de bebés.
	Fuentes documentales	D204. Entrevista para <i>L'Humanité</i> .
		D205. Declaraciones del Fiscal General en prensa.

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.12 Anexo 12

Tabla 11

Tabla resumen T10

T10			
<i>Historia del caso</i>	Narración de los hechos	Fuentes documentales	D206. La historia de la amá de T10.
	Embarazo	Fuentes audiovisuales	A211. El embarazo de la madre de T10.
		Fuentes documentales	D207. Revisión ginecológica.
	Parto	Fuentes audiovisuales	A212. El proceso de embarazo y parto de la madre de T10 y su ingreso en el departamento de psiquiatría.
		Fuentes documentales	D208. Ficha de parto del Hospital Provincial de Guipúzcoa.
			D209. Informe del Archivo Municipal de Irún.
			D210. Carta del Archivo General de Guipúzcoa.
			D211. Carta de la Sección de Acogimiento Familiar y Adopción, Diputación Foral de Guipúzcoa.
	D212. Solicitud de ampliación de información al Hospital Universitario de Donostia.		
	Presunta defunción	Fuentes audiovisuales	A213. Las referencias constantes de la madre de T10 acerca de su sexto hijo con un color de piel oscuro.



		Fuentes documentales	D213. Carta de los Servicios Funerarios Municipales de Polloe.
			D214. Carta del Registro Civil de Donostia, San Sebastián.
	Denuncias	Fuentes audiovisuales	A214. Dificultades económicas asociadas a la actuación judicial.
			A215. La búsqueda de justicia a nivel internacional.
			A216. La inclusión del robo de bebés en la querrela argentina.
			A217. Las peticiones de las víctimas a las instituciones estatales.
		Fuentes documentales	D215. Reclamación de tutela a la Agencia de Protección de Datos.
			D216. Acuse de recibo de la Agencia de Protección de Datos.
			D217. Resolución de la Agencia de Protección de Datos.
	Pesquisas	Fuentes audiovisuales	A218. Primeros pasos en la búsqueda de respuestas.
			A219. El sentimiento de indefensión judicial de T10.
			A220. Las irregularidades comunes en las causas de muerte de diferentes bebés robados y la labor de investigación de las familias.
			A221. El carácter privado del hospital y el psiquiátrico donde había estado ingresada la madre de T10 y las dificultades asociadas a la solicitud de información.
	Documentación familiar	Fuentes audiovisuales	A222. La madre de T10 como verdadera protagonista de la búsqueda.
<i>Toma de conciencia</i>	Fuentes audiovisuales	A223. La toma de conciencia del robo.	

<i>Expectativas</i>	Fuentes audiovisuales	A224. La importancia de la ayuda estatal en la búsqueda de bebés robados.
		A225. La realidad de los reencuentros con los adoptados.
		A226. El mensaje de T10 a la sociedad y a los adoptados.
<i>Sentimientos</i>	Fuentes audiovisuales.	A227. El dolor asociado al conocimiento de la verdad.
		A228. El miedo presente en la búsqueda.
<i>Análisis</i>	Fuentes audiovisuales	A229. El robo de bebés como una vulneración de los derechos de la mujer y la importancia del reconocimiento como víctimas.
		A230. Las causas de la continuidad del robo de bebés durante la democracia.
		A231. La necesidad de educar a la sociedad en las verdaderas implicaciones de la problemática de los bebés robados.
		A232. La vulnerabilidad social en el robo de bebés.
		A233. El abuso de autoridad y la desprotección en el caso de la madre de T10.
<i>Lucha colectiva</i>	Fuentes audiovisuales	A234. La ‘Asociación SOS Bebés Robados Euskadi’.
		A235. La importancia de la lucha conjunta.
		A236. La colaboración de diferentes instituciones públicas y privadas con la ‘Asociación SOS Bebés Robados Euskadi’.

	Fuentes documentales	D218. Inicio de 'TODO'. Entrevista con la Presidenta de la 'Asociación SOS Bebés Robados Euskadi'.
--	----------------------	--

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.13 Anexo 13

Tabla 12

*Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘ideología’ y ‘poder’*

<b>DIMENSIÓN POLÍTICA</b>	
<b>IDEOLOGÍA</b>	<p>“Empezó por motivo ideológico y con el tiempo pues se convirtió en... en un negocio. Pero, para mí, desde luego que... que tiene que ver con la dictadura franquista porque era una época oscura y donde la gente era ignorante y... y en estos casos, esas madres no podían... o sea, era gente de bajo nivel cultural, familias humildes a las que les pasaba. Es mucha casualidad. Nunca le pasaba a gente preparada ni a gente... con una economía saneada. Entonces, para mí sí que tenía mucho que ver. Eran las víctimas perfectas para... este genocidio.” (A140, T6).</p> <p>“En la dictadura, directamente, la mujer no valía para nada (...) Pues por eso le quitaban los hijos, directamente. Creo, así de claro: les quitaban los hijos para llevárselos a otras familias que supuestamente ellos creían que eran mejores.” (A34, T2).</p> <p>“Si la clase humilde hubiéramos hecho esas barbaridades, estaríamos todos en la cárcel (...) Así que pienso que el ser de familia humilde es una desventaja. (...) Y así nos lo están haciendo ver, lo estamos viendo, porque no nos hacen caso ninguno a las víctimas -hay una Justicia para el poderoso y otra Justicia para el humilde-.” (A192, T8).</p>

	<p>“Yo pienso que... Y es que todos son casos de gente obrera y de izquierdas, prácticamente. (...) yo pienso que... a los de izquierdas había que quitarles los hijos para que no pensarán en... en ser personas para... para defender sus derechos; aquí no puede uno defender sus derechos.” (A206, T9).</p> <p>“Yo en esa época es que ni entendía de política ni sabía de política nada porque en mi casa nunca se habló de política (...). Estaba apartada de la política.” (A192, T8).</p>
PODER	<p>“Esto sabemos todos que fue en la dictadura, allí empezó, y aunque lo nuestro ha sido en democracia se... se ha seguido haciendo (...). ¿Quiénes eran ellos? (...) Hablo de ellos, políticos, monjas, gente religiosa... ¿quiénes eran ellos para decir con qué... eh... ¿con qué familia tienen que vivir?” (A34, T2).</p> <p>“Como mandaban ellos y las leyes siguen estando hechas por ellos (...). Por eso ahora cuesta tanto que nosotros tengamos ayuda, porque no hay ley que nos ampare (...). Si verdaderamente hubiéramos entrado en democracia y las leyes hubieran cambiado a favor de... de las personas (...) creo que no hubiera sucedido.” (A13, T1).</p> <p>“No finalizó con el tema de... cuando finalizó el franquismo. Ha sido una continuación porque todas las personas que estaban en los altos cargos, en los puestos importantes, han seguido en esos puestos.” (A230, T10).</p> <p>“Entramos en democracia -que para mí, lo que digo, se cambió el nombre, porque siguieron las mismas personas y se continuó haciendo lo mismo- y ahí hubo un momento que se vio que por qué se iban a conformar con un donativo cuando podían sacar mucho dinero.” (A60, T3).</p>

“Son... familias... poderosas. Que tienen mucho dinero. Las que han adoptado (...). Es la "historia negra" y, políticamente, pues no quieren que... que salga a la luz, pero bueno. Tenemos todo el derecho del mundo, claro.” (A83, T4).

“Cómo un... un Estado tenía poder y autoridad para... para apartar un... un niño de... de una familia que fuera pobre, una familia que no fuera afín al... al gobierno de Franco, a la dictadura; eh... una familia que tampoco estuviese definida como tal, porque eran familias que solamente luchaban por vivir y no tenían ningún... ningún ánimo de... pues de luchar contra el... contra el régimen (...). Fuimos víctimas como una familia pobre, como una familia humilde y como una familia que... que se ganaba la vida día a día.” (A165, T7).

“El silencio es que hay mucha gente implicada. Ha sido un crimen cometido al amparo de las instituciones, porque hoy en día siguen permitiendo el que no nos den la documentación, no nos den información, nos cierren las puertas y las instituciones tenían que velar por los derechos de las mujeres y es al contrario.” (A229, T10).

“Esto ya sabemos que es una cuestión de cumplimiento de deberes del Estado: el Estado es el que tiene que buscar a esos niños robados. (...) Ellos son los que tienen que hacerlo; nosotras podemos estar ahí y ayudar, pero los que tienen eh... los que tienen el poder de hacerlo son ellos y nos tienen abandonados.” (A133, T6).

“Lo tenemos muy claro: que hay órdenes de arriba, eh... de tapar esto, de no darnos nada porque ¿qué ocurriría? Si se ven presuntamente indicios de delito, el responsable subsidiario sería el Estado.” (A59, T3).

“A ver, esto no interesa. Esto no interesa a nadie. Y... detrás de... de todo, siempre decimos lo mismo: hay gente mu... con mucho poder, con mucho poder. Entonces, esto intentan tapanlo de la manera que sea (...). Y está claro que el poder sigue mandando. Y los que mandaban antes, siguen mandando de alguna manera. Sí. Las... los tentáculos siguen estando ahí.” (A108, T5).

“Es un crimen de Estado, al final, porque ha sido bajo el amparo de las instituciones.” (A226, T10).

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.14 Anexo 14

Tabla 13

*Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘desigualdad’ y ‘lucro’*

<b>DIMENSIÓN ECONÓMICA</b>	
<b>DESIGUALDAD</b>	<p>“Un hijo con quien ha de estar es con su padre y con su madre, tengas más o tengan menos.” (A14, T1).</p> <p>“¿Quiénes eran ellos para decir con qué... eh... ¿Con qué familia tienen que vivir? Con nadie. Tenían que vivir con la familia que tenían: pobre humilde, como fuera.” (A34, T2).</p> <p>“Nosotros éramos personas muy jóvenes, teníamos 22 años y... económicamente no estábamos muy bien, por lo tanto salir de allí implicaba tener que pagar un... un médico privado, una... una clínica privada y eso no podía ser.” (A107, T5).</p> <p>“La economía de muchas víctimas, eh, de la mayoría -que es que alguno no pu... no tienen ni para hacerse el ADN-, ¿sabes? Entonces, claro, si te metes ahí, tienes un plazo para recurrir y seguir en la siguiente instancia y tal. Si no tienes dinero para abogado y procurador, ¿sabes? Te lo archivan.” (A62, T3).</p> <p>“Y... y desde luego que... que... que el dinero mueve montañas. A la hora también de... de buscar la verdad, yo estoy segura que... que ahora influye eso”. (A83, T4).</p>



	<p>“Realmente piensas: ‘Es que estoy tirando el... el dinero’. Porque nos lo estamos costeando. Nadie nos está ayudando para nada, para nada.” (A98, T5).</p> <p>“Decidimos de... de intentar a ver si podíamos denunciar o que algún abogado nos ayudara. Pero, claro, eso era económico, nosotros no teníamos ese dinero económico para poder mover.” (A101, T5).</p> <p>“Todo, todo lo que hacemos es por nuestra cuenta. Eh... los gastos de los viajes nos los pagamos nosotros (...). Los gastos de... el abogado, eh... Todo, todo, todo: las pruebas de ADN... Y si es uno... Esto más esto más esto, pues a lo mejor ya he pagado quinientos euros.” (A160, T7).</p> <p>“La lucha contra... nuestra causa viene más, también, por el tema económico, ¿eh? Es una manera de ahogarnos, no podemos actuar porque para todo necesitas abogados, detectives...” (A234, T10).</p> <p>“Es una pena que una labor que debería hacer el Estado, las instituciones, la tengamos que hacer las familias a costa de nuestro tiempo y nuestro bolsillo.” (A220, T10).</p>
LUCRO	<p>“Si tú no tienes Sociedad ni dinero para enterrar a tu hijo, tú eres la que pides ayuda. Entonces, te lo gestionan, ven tus ingresos y te lo gestionan de caridad en tumbas provisionales, aunque sean comunes, por diez años. Pero... lo que hemos comprobado es que ellos decían eso para gestionarlo ellos.” (A42, T3).</p>

“Nadie es quién para decidir jugar a ser dioses y quitárnoslos, y además para venderlos presuntamente al mejor postor y hacernos tanto daño a las familias.” (A51, T3).

“Nosotros... no lo dimos. Que nos lo quitaron, nos lo robaron. En una palabra.” (A28, T2).

“A mi madre se lo robaron impunemente.” (A162, T7).

“Ha sido una compraventa, ahí había una necesidad por parte de un matrimonio de tener... el deseo de tener un hijo y (...), pues ahí no se ha respetado el derecho del bebé a tener una familia.” (A225, T10).

“No pensé que las habían robado, no, yo lo primero que pensé que habían hecho un tráfico de órganos con ellas porque entonces se oía mucho.” (A91, T5).

“Hubo un momento que se vio que por qué se iban a conformar con un donativo cuando podían sacar mucho dinero. Y, por ejemplo, en los setenta-ochenta, eh... que por las búsquedas creemos que es cuando más bebés se robaron, eh... pedían a lo mejor un millón de pesetas, lo que valía un piso. Y otros eran por favores, de amigos o tal.” (A60, T3).

“Después he escuchado eso, que como veían que era un negocio, pues que hicieron las Maternidades (...). Empezaron a hacer las Maternidades para que las mujeres fueran a dar a luz a las Maternidades y así poder robar más niños (...). Porque los niños en aquella época se vendían a precios muy elevados, más caros que costaba un piso. Porque muchos se vendieron por ciento cincuenta mil pesetas, por doscientas mil pesetas -que era muchísimo dinero en el año 1976,

cuando yo tuve la primera-. Pero después constaba que hasta un millón y medio han pagado también por niños. Entonces, eso, pues estas personas tan desalmadas se dieron cuenta de que era un negocio, ¿sabes?”. (A192, T8).

“A nosotros nos utilizaron, a las madres, como meras mercancías. Ellos ponían, por decirlo de alguna manera, las fábricas, que eran los hospitales públicos y privados, y allí íbamos nosotros pues como el transportista que lleva la mercancía: llegábamos allí, nos quitaban a nuestros niños, nos engañaban con que había fallecido y se lo vendían al mejor postor.” (A60, T3).

“Ganaban dinero con la compraventa de niños y eh... y, además, como ya sabemos, empezó por motivo ideológico y con el tiempo pues se convirtió en... en un negocio.” (A140, T6).

“Si supieran que han sido dados a gente necesitada sin... sin trapicheo, sin negocio, pues aún te quedarías más tranquila, fíjate. Pero sabiendo que han negociado con ellos... Esto es muy fuerte. No, no hay derecho a eso.” (A208, T9).

“Creo que... que la codicia es algo que mueve montañas; que la gente es capaz de hacer lo que sea, como... como son estos crímenes de lesa... de lesa humanidad, por codicia, porque ya en nuestros casos es por codicia. Y... y desde luego que... que... que el dinero mueve montañas.” (A83, T4).

## 8.15 Anexo 15

Tabla 14

*Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘movilización social’, ‘respetabilidad’, ‘roles y estereotipos de género’; y ‘vulnerabilidad social’*

<b>DIMENSIÓN SOCIAL-CULTURAL</b>	
<b>MOVILIZACIÓN SOCIAL</b>	<p>“Que se concience. Que nos tocó a nosotros un día, pero que las injusticias no se pueden permitir. Hoy, por mí, otro día puede ser por otro.” (A10, T1).</p> <p>“Lo único que... que podemos hacer, que es lo que estamos haciendo, divulgar cuanto más. Para que cuanta más gente lo sepa... más... mejor (...). Queremos divulgarlo, que llegue a todos los sitios. Sobre todo, empezar a los jóvenes.” (A98, T5).</p> <p>“Tenemos todas las manifestaciones (...), concentraciones en Sol todos los primeros domingos del mes, en lo cual, bueno, se van... Va habiendo más personas que van, se acercan van tomando interés. Pero que esto nos va a costar mucho y yo creo que... que bueno, poco a poco la gente se irá concienciando. Espero que se concience.” (A38, T2).</p>

“Esto nos tiene que tocar a todos. A todos, porque necesitamos que... que toda la sociedad se conciencie que esto es una memoria, eso es una memoria histórica (...). Si esto no se soluciona ahora y eso sale adelante ahora y... y todo el mundo lo... lo sabe, igual de aquí a unos años puede volver a pasar.” (A109, T5).

“Sobre todo demostraríamos la verdad de que... de lo que pasó. Porque mientras no se demuestre eh... la sociedad quizá por eso no se concienza.” (A136, T6).

“No queremos ni que nos consuelen ni que... Pero que sean conscientes de que les podía haber pasado a ellos y que necesitamos, eh... que la gente... los ánimos de la gente, que la gente esté con nosotros (...).Y la sociedad, eh... tiene que pensar que esto puede volver a pasar.” (A163, T7).

“Solamente queremos que se sepa lo que ha hecho. No se busca otra cosa. Queremos que se sepa, como la memoria histórica.” (A205, T9).

“Hoy en día, lo único que podemos hacer nosotros desde la Asociación es reclamar eh... pues la justicia que no tenemos, que salga la verdad y que no haya repetición de estos hechos en un futuro.” (A215, T10).

“Al darnos cuenta de que éramos muchos en toda España con los mismos parámetros (...) interpusimos una denuncia eh... conjunta de 262 personas en enero del 2011 y... en la Fiscalía General del Estado. Allí sí que fue una cosa muy fuerte porque nos vimos cara a cara 261 familias. Ufff, qué emociones, ummm, qué descanso, porque dices ‘ha pasado’, ‘nos ha pasado’.” (A15, T1).

“Dijimos: ‘Nos tenemos que poner en marcha’, porque entonces supimos que había una Asociación y que lo que nos había pasado a nosotros, no éramos los únicos, había mucha gente más.” (A97, T5).

“La Asociación es importante porque ya no te ves solo. Ya es como una nueva familia que haces dentro.” (A84, T4).

“Me vuelvo activista muy pronto, yo. Pero no porque quiera (...) en el mismo momento que iniciamos esto nos metemos en un camino para una madre que no tiene vuelta atrás; ni tiene ni la tendrá; a menos de que encuentre a mi hija o me demuestren palpablemente que está muerta. No... no tiene vuelta atrás. Es el sentir de una madre.” (A15, T1).

“Las asociaciones son fundamentales. Porque individualmente no puedes hacer, porque no hay ayuda. Entonces, todas las puertas están cerradas (...). Las asociaciones funcionan así, es... Por eso están ahí, ¿no? Por el apoyo que... que ofrecen.” (A85, T4).

“El objetivo principal es que nos declaren víctimas (...) y poder cambiar leyes, claro que sí, porque nuestro activismo es para eso: para cambiar leyes.” (A111, T5).

“Las iniciativas no se acaban y van a surgir... surgen no sé de dónde, las... las que menos puedes imaginar. Pero tenemos que estar en continuo movimiento. Y todos juntos.” (A137, T6).

	<p>“No lo podemos abandonar. Nosotros, esto, no podemos abandonarlo porque entonces sí que caeríamos en el olvido.” (A188, T8).</p> <p>“La noticia ha llegado a la sociedad, pero el problema es que hay que educar a la sociedad. Hay que enseñarle que sí, que hay bebés robados, pero hay que hacerle saber a la sociedad de... el ninguneo, de las trabas que nos ponen, nos ponen las instituciones. Eso no lo sabe la sociedad.” (A231, T10).</p>
RESPETABILIDAD	<p>“Antes realmente confiabas en los médicos. Eran dioses, para nosotros eran... Confiabas en los médicos, nunca... buff... podíamos pensar lo contrario.” (A20, T2).</p> <p>“Tú confiabas en personas que están ahí para ayudarte. Y cómo vas a pensar que te... que te vayan a hacer eso. Eso es surrealista, vamos.” (A51, T3).</p> <p>“Tampoco podías preguntar mucho más porque, además, en ese momento, si tú, un médico te decía, pues que te iban a hacer un raspado o que te iban a hacer... te iban a poner de parto, o lo que tuvieran que decirte, eso era palabra de Dios. Por lo tanto, tú no tenías nada que objetar, era lo que habían dicho. ¿Y cómo no te ibas a fiar de lo que te dijera un médico? Por supuesto. Pues nada, estabas en sus manos.” (A88, T5).</p> <p>“No te vas a creer que un médico te engaña y que tu hija no ha muerto.” (A118, T6).</p>

	<p>“Me ha costado muchísimo, muchísimo, una barbaridad. Porque yo siempre pensaba que los médicos eran todo lo contrario (...). Y cuando a mí me pasó esto... No me lo podía creer.” (A81, T4).</p> <p>“Y no puedes hacer nada, porque es la verdad. Es que ha habido padres que han tenido la sospecha, han ido a poner denuncias y no les han servido. Porque siempre ha servido la palabra del médico o de la monja o de... La impotencia es enorme. La impotencia es terrible.” (A74, T4).</p>
<p>ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO</p>	<p>“Si quieres para tu marido será el primero, pero a mí no me engañas.” (A3, T1).</p> <p>“Había una desinformación grandísima de todo (...). En aquellos entonces ni la madres te hablaban de los embarazos, había como un tabú.” (A168, T8).</p> <p>“En la dictadura, directamente, la mujer no valía para nada (...). Pues por eso le quitaban los hijos, directamente.” (A34, T2).</p> <p>“Ese castigo de género que... que el franquismo eh... llevó a los extremos más crueles: las mujeres durante el franquismo éramos condenadas solo y exclusivamente por el hecho de ser mujeres, por haber... mordido la... la manzana del pecado en el paraíso, ¿no? Entonces, si no teníamos hijos, la culpa era de la mujer, que era estéril; o nos arrebatában los hijos en ese caso; o si te quedabas embarazada fuera del matrimonio... pero el hombre nunca era culpable de nada.” (A141,T6).</p>



“En cuanto a los de las casas cuna y los adoptados en Valencia, estas instituciones religiosas niegan el derecho a los adoptados a saber sus orígenes, cuando ellos... ellas tienen la identidad de esas madres, a las que engañaban, a las que coaccionaban, a las que pasaban mil historias: desde ‘qué va a ser de ti, si tú eres una pobre desgraciada, soltera y demás, pues tu hijo será una vergüenza, serás una vergüenza para tu hijo’.” (A129, T6).

“A esos niños les han dicho que sus madre no los querían y que ‘tu madre es una puta’, así. Entonces, queremos saber que esos hijos han sido robados -o dados- pero que su madre no era una puta ni que no los querían: se les... se los han quitado.” (A202, T9).

“Al principio sentía... me sentía muy mal me sentía culpable porque yo decía que, como madre, yo tenía que proteger a mi hijo.” (A51, T3).

“Esto cada vez se va tapando (...). Pretenden que esto quede como el caso de cuatro madres locas que pensaron... que no... que no soportaron la muerte de sus hijos, y de unos adoptados que sus madres eran unas prostitutas que los dieron en adopción y ya está; no hay más.” (A141, T6).

“Me gustaría explicar y que la gente entienda: no somos unas neuróticas que nos pasó hace treinta años... treinta y pico de años y nos hemos quedado mal, no. Eh... todo tiene una explicación. Si nosotros hubiéramos visto nacer a nuestros hijos y verlos morir y verlos muertos, nosotros hubiéramos hecho nuestro duelo (...). Porque no hemos podido hacer duelo. Ese duelo lo llevaremos perpetuo (...). Que quede bien claro: no somos unas histéricas que nos hemos quedado trastocadas ‘por no asumir que se nos ha muerto nuestro hijo, no’.” (A110, T5).

VULNERABILIDAD SOCIAL	<p>“Era joven, inexperta. Era inexperta.” (A66, T4).</p> <p>“Yo creo que lo que tenemos en común es la juventud, un tema, yo creo, que bastante bueno para ellos: la vida en aquellos entonces no estábamos -con veintidós, veintitrés, veinticuatro años que se daba a luz (...)-. No éramos tan cultas como es ahora la juventud, estábamos con los ojos muy cerrados. Éramos de pueblo (...) había desinformación.” (A192, T8).</p> <p>“Me decían que, claro, que tan joven y ya con una niña de quince meses, y tal... Entonces me preguntaron, pues eso, si estaba casada; les dije que no, pero que tenía... a mi pareja, el padre de mis hijos. Entonces, me preguntaron que si él estaba ahí. Entonces yo les dije que no, que llegaría en un rato (...). Pero me dijeron: ‘Ah, ¿pero él ha visto al niño entonces o no?’; y yo les dije que sí (...). Entonces... pues claro, a mí me sacaron... Inocentemente, yo les di toda la información.” (A39, T3).</p> <p>“Llegó una monja también diciéndome lo mismo: que me espabilara, que... que dejara de llorar (...); y que yo era muy joven y ya tendría muchos hijos.” (A41, T3).</p> <p>“Cuando empiezan a encasillar estos casos de bebés robados, eh... siempre dicen: ‘Es que eran madres solteras, eran madres... o prostitutas o drogadictas o tal’. No. Es que no todo era así. Habíamos matrimonios, había madres que, a lo mejor, habían tenido otros hijos... Pero bueno, por lo que fuese, no lo sabemos. Nos tocó.” (A88, T5).</p>
-----------------------	---

“Tenemos muchas madres en la Asociación que no es el primer... el primer hijo (...). Eran matrimonios perfectamente constituidos, ¿eh?, y ya personas adultas y con edad, quiero decir que no eran jovencitas, eran gente ya... pues treinta años (...) a mi ama le pasó esto con cuarenta años. Pero con una vulnerabilidad (...). Es que en el caso de mi ama eh... Aparte de lo que le hicieron es que era una mujer enferma al cargo de una institución médica, que es doblemente grave.” (A230, T10).

“Que sí, que vale, que éramos personas atrasadas, que no teníamos cultura, que éramos personas humildes, pero que, tontas, no éramos ni somos”. (A183, T8).

Fuente: Elaboración propia (2024).

## 8.16 Anexo 16

Tabla 15

*Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘denuncia’, ‘irregularidad documental’ y ‘reparación del daño’*

<b>DIMENSIÓN JURÍDICA</b>	
<b>DENUNCIA</b>	<p>“Al darnos cuenta de que éramos muchos en toda España con los mismos parámetros (...) interpusimos una denuncia eh... conjunta de 262 personas en enero del 2011 y... en la Fiscalía General del Estado. Allí sí que fue una cosa muy fuerte porque nos vimos cara a cara 261 familias.” (A15, T1).</p> <p>“Fiscalía General del Estado nos deriva, no la acepta conjunta porque no quiere reconocer que es... hay una trama, cuando en todas partes pasa lo mismo (...). Es un ‘divide... divide y vencerás’, ni más ni menos. Porque cada fiscal ha obrado como... como le... le ha dado a entender.” (A6, T1).</p> <p>“Según Fiscalía, esto era una manera de trabajar que tenían. Una mala praxis (...). Pues esta mala praxis la han hecho en toda España.” (A15, T1).</p> <p>“Es importante recalcar que, según ellos, es una mala praxis, pero a gente que le ha pasado antes que nosotros y después que nosotros, se les han muerto sus hijos, se los han enseñado y hayan tenido dinero o no para enterrarlos, se los han dado. Y no te preguntaban, era tu problema. Y resulta que a nosotros nos los entierran ellos eh... a todos con muy buena fe, pero nos los entierran de beneficencia en una fosa común.” (A110, T5).</p>

	<p>“En Archivo (...) me llegaron a decir: ‘Es que no te lo vas a creer, pero cada día nos cambian la ley. Cada día, por la mañana llegamos y nos han...’ -bueno, la ley... la norma-. Y precisamente era porque, claro, cada vez está habiendo más denuncias. Entonces, si tenían una permisividad, al día siguiente esa permisividad se la habían cortado (...). Nos hemos ido encontrando trabas por todos los sitios (...). Esto es un proceso tan largo y.... y que intentan que te ago... intentan agotarte.” (A94, T5).</p> <p>“Estamos hablando de unos supuestos trescientos mil casos en todo el país y unos tres mil en la Comunidad Valenciana, de los cuales hay unas trescientas denuncias que como dices... Están archivadas. El noventa y cinco por ciento están archivadas.” (A124, T6).</p> <p>“Nuestros casos siguen siendo de lesa humanidad aunque hayan... aunque hayas... aunque esté... aunque hayan pasado fuera de la dictadura siguen siendo crímenes de lesa humanidad, se siguen violando los derechos del niño y los derechos de los padres.” (A158, T7).</p> <p>“Es muy duro porque está poniendo en duda lo que tú estás denunciando. Pero más duro fue cuando yo le dije a ella que me había hecho las pruebas de ADN y me dijo que para qué, para buscar a un niño muerto.” (A157, T7).</p>
<p>IRREGULARIDAD DOCUMENTAL</p>	<p>“Si te dan papeles, hay incongruencias. Hay quien no tiene papeles. Porque ha habido inundaciones... incendios... o que no saben dónde están.” (A6, T1).</p>

“Dijeron que no, que hacía cuatro años que lo había eh... Lo habían quemado y que no tenían nada, que ya el año 81, que era mi bebé, pues había prescrito y no tenían derecho a tener nada.” (A17, T2).

“No me digas tú a mí que una persona que ha estado ocho o diez días en un hospital no tienes papeles del... del hospital. Eso es imposible (...). Y las riadas que dicen, eso es mentira.” (A208, T9).

“Salimos de allí hace treinta y cinco años con un papel pequeñito que no... Era como un parte de alta, que ponía ‘bebé polimalformado’. Luego, con el tiempo, cuando he pedido los papeles, pues eh... mi hija tenía todo. Todo. Muchas enfermedades: polimarformada, los pies triplicaban el tamaño de lo normal, eh... posible Síndrome de Down, se murió de un agujero al corazón o algo así... Bueno.” (A3, T1)

“Un informe de alta en el que decía eh... que yo había tenido parto domiciliario de feto varón sietemesino muerto -cosa que no es cierta-.” (A40, T3).

“Pedimos el informe médico y nos dicen que no (...), que nos lo darían cuando volviésemos a los 40 días. Cuando llegué ese día, pues... me empezó a leer, el médico que me tocó, el informe (...). Las dos niñas habían nacido vivas y nos dijo que habían vivido unas horas. ‘¿No os lo han dicho?’. ‘No, a nosotros no nos han dicho nada’.” (A92, T5).

“Y me dio un certificado negativo como que allí no existía que yo había estado en la Maternidad y que yo había tenido ningún bebé.” (A177, T8).

“Había legajo de aborto (...) en el cual me dice eh... que un ginecólogo (...) certifica que en dicha hora y lugar -que era lo único que era cierto (...)- él me atiende con el parto y mi hijo nace muerto y descompuesto por anoxia intrauterina, o sea, que no... porque no tenía oxígeno en los órganos vitales, un niño que nace vivo, llorando, eh... va al hospital con oxígeno y él certifica eso, firmando y sin poner su número de colegiado (...). Autoriza que lo den sepultura en el cementerio de la Almudena a las veinticuatro horas (...) y cuál es mi sorpresa que me dicen que... que lo enterraron el día veinte, domingo, o sea seis días después de nacer. ¿Dónde está mi hijo del catorce al veinte, si se lo llevan tan corriendo a enterrar que no me lo enseñan y, según este ginecólogo, está descompuesto?” (A42, T3).

“Si un niño corría peligro de morir, estaba malito, por si fallecía lo bautizaban. Y entonces acudí a la Capilla del hospital para ver si en ese libro de registros... Estuve en dos ocasiones, hablé con dos sacerdotes diferentes y, desde luego, en ese mes, mi hermana no estaba bautizada.” (A119, T6).

“Ahí no había ningún legajo de aborto, no habían encontrado absolutamente nada, cuando lo normal es que estuviese (...). En el cementerio tampoco encontraron nada de que mi hermano estuviera allí.” (A155, T7).

“Actas de defunción por otitis, cosas así que parece que no tienen mucho sentido ya en los años sesenta y setenta. Incluso hay... tenemos casos en que hay bebés que han nacido, uy, perdón, han fallecido tres veces.” (A220, T10).

“Ella me dijo... mmm..., que bueno, que es que son errores administrativos (...), que qué más da que mi hijo naciera en el domicilio o en el hospital, vivo o muero.” (A44, T3).

“Mi hija no está en el Registro Civil. No está registrada. Pero está enterrada. Y no se puede enterrar nada que no está registrado. Entonces...” (A15, T1).

“Al segundo día yo lo registré en el registro -tengo el libro de familia registrado-, pero tal... la sorpresa que me llevé al ir a buscarla resulta que no figura.” (A17, T2).

“Estuvimos en Polloe y en Polloe tampoco está la entrada de... la inhumación del... del niño. Después, la Ertzaina (...), miro también en el cementerio de Alza (...), tampoco está en el cementerio de Alza. Yo miré en el Registro Civil de Tolosa; tampoco está inscrito (...). O sea, en una palabra: el niño, a día de hoy, está desaparecido.” (A71, T4).

“Se dan una serie de irregularidades y, encima, es que son totalmente idénticas a lo que les ha pasado a otras familias de diferentes provincias. Entonces, que no digan que aquí no ha habido una trama.” (A72, T4).

“¿Me estáis diciendo que no habéis o que no se ha perdido o que alguien ha destruido mi informe cuando estáis diciendo que los informes desaparecen, que se... que se destruyen pues porque ha habido una inundación, un incendio...? ¿Qué pasa, que uno... un informe sí se pierde y el resto no, del mismo año? A mí no me... todo... lo que estáis haciendo es demostrándome que hay una irregularidad pero grandísima.” (A94, T5).



REPARACIÓN DEL  
DAÑO

“Yo lo único que busco es la verdad. Y justicia, desde luego. La reparación es muy difícil. Yo creo que reparación posible no hay, ¿eh? No se puede reparar. Estas historias no tienen reparación posible. Eso es así (...). Para mí, la verdad sería muy importante, porque descansar: la justicia es indispensable; y la reparación lo veo menos.” (A75, T4).

“Pedimos eso, que se nos declare como víctimas pues para poder tener justicia gratuita, para poder acceder a un banco de ADN gratuito, para que tengamos... eh... pues... ayuda profesional psicológicamente. Eso es lo que estamos pidiendo, que podamos tener algún sitio... Bueno, pues que nos reconozcan y que tengamos un sitio donde nos podamos reunir, porque no tenemos... Pues no tenemos nada (...). Que haya alguien que pida perdón aquí en este país, que nadie nos ha pedido perdón.” (A109, T5).

“Necesitamos que esa justicia se haga, y que se repare, y que se empiece desde abajo (...). Porque eso es lo primero que hay que hacer, limpiar para poder crear un... un cimiento (...). Si seguimos con todo lo atrasado y guardado en una fosa (...). No, eso tiene que salir a la calle, eso tiene que salir fuera y desde entonces, cuando eso esté limpio podremos crear algo. Pero si eso sigue corrompido debajo, no se podrá crear nada.” (A109, T5).

“Si se ven presuntamente indicios de delito, el responsable subsidiario sería el Estado; y si a nosotros nos declaran víctimas -porque esto no ha sido puntualmente ni un caso ni dos, esto es una trama, eh, que estaban coordinados, esto no lo pueden hacer dos personas- entonces eh... está claro que a las víctimas - como víctimas de terrorismo u otras víctimas - te tendrían que indemnizar, ayudarte... Que nosotros no queremos indemnización, nosotros queremos justicia.” (A59, T3).

“El ser reconocidos como víctimas, la implicación, la primera que tiene, es que automáticamente cuando eres víctima tienes unos derechos (...). Nos sentimos totalmente ninguneados. Como que no existimos, somos las víctimas invisibles.” (A229, T10).

“O sea, han hecho lo que les ha dado la gana (...). Y eso, algún día, de alguna manera, y ya no económicamente, tienen que pagarlo. No estamos pidiendo económicamente, no pedimos economía. Pedimos justicia.” (A110, T5).

“Es una pena que una labor que debería hacer el Estado, las instituciones, la tengamos que hacer los familiares a costa de nuestro tiempo y nuestro bolsillo.” (A220 T10).

“¿El Estado? Pues tiene que hacer, directamente, investigar (...). Que abran todos los archivos que están cerrados.” (A30, T2).

“Llama la atención que tanto apoyo institucional y tanto interés por parte de... de... a nivel internacional, ¿no?, de unidades, de medios... Pero luego, realmente, canales efectivos para encontrar a la gente, da la sensación que nunca se hayan cubierto.” (A210, T9).

## 8.17 Anexo 17

Tabla 16

*Verbatims y referencias testimoniales asociadas a las subcategorías de ‘construcción del discurso’, ‘daño personal’, ‘daño social’ y ‘violencia obstétrica’*

<b>DIMENSIÓN CRIMINOLÓGICA</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO</b>	<p>“Me dijeron que habían...le habían hundido el cerebro y que se iba a quedar parapléjico y que le habían roto las clavículas. Lo cual, ahora, investigando -hemos hablado con médicos, con ginecólogos, comadronas- y eso es imposible, ya que al nacer de nalgas... Es imposible.” (A17, T2).</p> <p>“A mi marido y a mi madre les dijeron... Pidieron ver a la criatura y les dijeron que mejor que no la vieran porque venía muy mal, y que les quedaría un recuerdo muy... muy malo.” (A3, T1).</p> <p>“Me dijeron: ‘Bueno, pues párese aquí en la sala que enseguida le traemos al bebé’. Me lo trajeron envuelto en una sábana, lo tuve en los brazos y yo nada más tenerlo le dije: ‘Este no es mío’ (...). Ese no era el mío: el mío era rubio completamente, con el pelo corto. Este era más grande, y el pelo rubio, pero mucho más oscuro. Me quedé buff... sin saber qué... qué decir.” (A21, T2).</p> <p>“En el año sesenta somos tres casos a los que nos enseñan un bebé -el mismo bebé- y más grande de lo normal.” (A154, T7).</p>

	<p>“Mi marido pidió ver el niño. Entonces, él le dijo: ‘Es que lo han tenido que sacar de mala manera y es mejor que no lo veas por tu propio bienestar psicológico. Nosotros nos ocupamos de todo’. Eso es lo que se ha repetido.” (A66, T4).</p> <p>“Él quería ver a sus hijas. Primero, también le dijeron que sí y, luego, fue que no. ‘No porque están... te vas a... tener un mal recuerdo’. Pues la historia que nos han explicado a todos (...). Además, jugaban con el factor de... de tenerte a ti como madre en... en peligro.” (A91, T5).</p> <p>“Yo pienso que estaba eh... muy pensado y... no es en mi caso solo, porque en otros casos igual, entregaban la cajita al padre o a la persona que la iba a enterrar, con el tiempo justo de llegar al cementerio (...) que no te dé mucho tiempo a pensar qué pasa ahí, al igual que no ver a la niña muerta.” (A118, T6).</p> <p>“Que no digan que aquí no ha habido una trama. No puede ser que un médico de la Residencia de Donosti te esté diciendo ‘nosotros nos ocupamos de todo’ y... y... todo lo que dice se corresponda con otro médico que es de Valencia, con otro médico que es de Andalucía, con otro médico que es de Cataluña.” (A72, T4).</p>
DAÑO PERSONAL	<p>“Estos hechos te producen una sensación de que no has sabido llevar la situación... un sentimiento de culpa por no haber sabido hacer nada en aquel momento. Esto ha hecho que en el tiempo yo misma me hiciera una víctima revictimizada.” (D1, T1).</p>

“Es un día terrible en la vida de una madre: porque tú llegas a la Residencia, aunque lleves tu temor, siempre con la esperanza de que va a ser un día aceptable ¿no? Y yo llegué con esa esperanza, pero salí con un gran agujero en el corazón; y ese es un agujero que no se cierra nunca. Jamás (...). Porque yo tuve a mis hijos para criarlos yo, para disfrutarlos yo y educarlo yo, no para que me hicieron lo que me han hecho.” (A75, T4).

“Me dejaron destrozada. Física y moralmente.” (A66, T4).

“En mi casa (...) me decían: ‘Bah, nena, no sufras’. Mi madre, mi marido... ‘Olvídate’ (...). Pero yo era la única en ese... en el mundo que le había pasado esa cosa. Entonces... esa pena, esa tristeza, esa pena ahí la dejas. Ahí la dejas, lo dices, pero no ves ni cómo avanzar y te quedas... entre la duda.” (A8, T1).

“Ahora me sabe mal que haya pasado, pero pasó así, de que te estás... estás ocultando todo esto. Lo estás... no ocultando, lo estás tapando, te da vergüenza, te da... no quieres que nadie lo sepa. Eh... Como la familia te está diciendo: ‘Ay, pues mira... olvidaros porque esto os está haciendo daño, que tal...’. Y piensas: ‘Pues igual es mejor... Igual es que... es que me estoy volviendo loca...’. Bueno, ya no sabes ni qué pensar.” (A98, T5).

“No supe qué hacer, no sabía... Buff... Nadie me iba a creer... No sé, fue muy... una etapa muy difícil de mi vida, la peor que he pasado.” (A21, T2).

“Al principio sentía... me sentía muy mal, me sentía muy culpable porque yo decía que, como madre, yo tenía que proteger a mi hijo (...). La mayoría, como yo, estamos con antidepresivos, ayudándonos psicológicamente el día a día.” (A51, T3).

“Yo al principio sentía culpa de haber tenido a mi hija a veinte centímetros o treinta de mi cama y no haber cogido a mi hija y habérmela entrado en mi cama conmigo, pero como no sospechaba nada (...). Hoy día, pues pienso que hemos sido tantas las madres engañadas de igual manera que, claro, que eso me lo he quitado de la cabeza, que yo sea culpable: creo que soy víctima y no soy culpable.” (A191, T8).

“He estado muy machacada (...). Me ha supuesto tomar pastillas para dormir cinco años. Porque empecé a tener, a partir de... a partir de esa noche que yo descubrí que lo nuestro podía ser un robo pues empecé a tener unas pesadillas horribles.” (A79, T4).

“Eso me dejó marcada y dije que algo había pasado y no iba a volver a ser madre en la vida (...). Cuando supe lo que era la ansiedad me di perfectamente cuenta de que era lo que me ocurría en ese momento. Entonces, como mi familia tampoco me creía (...), pues, al final, lo sufres sola.” (A41, T3).

“Nosotras somos víctimas eh... también psicológicamente. Porque fijate si llevamos años sufriendo eh, psicológicamente: desde el momento que tuvimos a nuestros hijos nos dijeron... Que hay que tener, vamos, sangre fría, para decirte, engañarte que tu hijo ha muerto, quitártelo, vendérselo al mejor postor, todo presuntamente, claro, y... y verte sufrir y llorar y no hacer nada y durante todo ese tiempo seguir sufriendo. Unas pensando que había

muerto su hijo; otras, como yo, que no sabías qué había pasado, pero que algo había pasado con tu hijo; y cuando te enteras te pones a pedir documentación, te niegan.” (A60, T3).

“Esas consecuencias las pagamos todos: físicamente, psíquicamente, con la familia (...). Yo los he estado tomando durante un tiempo (...) pero, pastillas para dormir, pues estoy tomando. Y con todo y con eso, pues muchas noches no duermo (...). Hay un montón de madres que están así, tomando medicación y... y para toda la vida. Porque eso... esto es para toda la vida, esto pasa... eh pues... factura (...). Una ayuda... profesional, claro que la necesitamos. Estamos tocados.” (A106, T5).

“La mayoría de las madres tienen problemas psicológicos y arrastran problemas psicológicos -fobias, sobre todo fobias- y crisis de ansiedad desde... desde que tuvieron a su hijo, desde que desapareció. Y mi madre, yo te puedo garantizar que mi madre era una de ellas.” (A164, T7).

“Pasé una gran depresión, mucha ansiedad, me sentía muy mal porque yo desconfiaba que allí había pasado algo (...). Entonces yo salí de aquella Maternidad muy jovencita, pero con un gran dolor.” (A176, T8).

“Se ha hecho mucho crimen. Porque han matado a muchas madres en salud. A mi madre la mataron en salud.” (A198, T9).

“Mucha rabia, mucha impotencia... Mucho dolor: porque yo no estoy mintiendo, porque yo estoy diciendo la verdad.” (A183, T8).

## DAÑO SOCIAL

“Nos han destrozado a tres familias: a nosotros, a ellos cuando saben la verdad y quiero creer que a la familia adoptante.” (A9, T1).

“Nadie merece que le arrebaten a un familiar, porque es lo más preciado, es lo más valioso en la vida. Y es el crimen más grande, de lesa humanidad.” (A137, T6).

“El daño que han hecho. Porque... no solamente a nosotros, sino a los adoptados, porque ellos también tienen derecho a saber la identidad y no se lo... no se lo dan.” (A33, T2).

“Lo que tenemos de parte nuestra ¿no?: la violación de los derechos humanos y de los derechos del niño. Que lo que se ha... lo que se ha practicado en España con las... en el caso nuestro, con las madres, contra las madres y las familias. Y [contra] los bebés, cuando les han usurpado su propia identidad.” (A158, T7).

“Se habla mucho del maltrato a la mujer: ¿qué es esto si no es un maltrato a la mujer? Peor maltrato que lo que nos están dando a nosotros (...). ‘Que somos una mujeres psicóticas’... Esto es un maltrato a la mujer, que lo tengan claro. Esto es un maltrato a las madres y es un maltrato a la mujer. Tremendo. Durísimo. Vergonzoso.” (A82, T4).

“La falta de memoria (...) eso es lo que perjudica. Porque cuando una cosa se sabe, se puede evitar; si no se sabe, no.” (A14, T1).



VIOLENCIA  
OBSTÉTRICA

“Si quieres para tu marido será el primero, pero a mi no me engañas.” (A3, T1).

“Me dice: ‘¿Qué pasa?’. Y le digo: ‘Bueno, pues que me ha dicho ella, la comadrona de... del pueblo que venga porque parece que este parto... tengo un parto... o sea, tengo gemelos...’. ‘¿Usted? ¿Usted en esa tripa qué es lo que puede tener?’ (...). Me dijo a mí, me dice ‘¿Ese niño? Ese niño usted lo tiene muerto, pero no de ahora, sino por lo menos de hace tres días.’” (A66, T4).

“Llegó una monja también diciéndome lo mismo: que me espabilara, que... que dejara de llorar, que tenía una niña de quince meses que me necesitaba; y que mi hijo, que era un angelito de Dios, que estaba en el cielo velando por mi; y que yo era muy joven y ya tendría más hijos.” (A41, T3).

“Me llevaron a la sala de Partos, me pusieron en la... en el potro o como se llame, en la cama esa y, por cierto, me pareció un detalle muy feo que había bastante gente en esa sala de... en esa sala de Partos; me sentí como si fuera la atracción de un circo. A mí nadie me pidió permiso para que esas personas estuvieran ahí viéndome a mí.” (A66, T4).

“Me buscaron una habitación que era una vergüenza. Estaba llena de humedad, estaba dejada, bueno, de película de miedo (...). Salimos de allí, a mi no me dieron ni una medicación para la subida de leche, nada de nada. Entonces, llegas a tu casa con las manos vacías, con la habitación de tus hijas preparada, hecha polvo. (A89, T5).”

“Mi madre lo que hacía era pedirles auxilio, que por favor la ayudaran, que estaba de parto y que... y que les necesitaba (...). De repente la monja (...) la durmió, cuando ella ha tenido los partos normales y no... no ha necesitado que la durmieran. Y ella entendió... Cuando se despertó le dijeron que el niño había muerto.” (A150, T7).

“Yo estaba llorando allí, deshecha. A esto entra una enfermera y me dice que por qué estoy llorando tanto, que Dios me ha querido mucho. A lo cual contesto: ‘¿Cómo que me ha querido mucho si me ha quitado a mi hija que tanta ilusión tenía por tenerla?’. Y me dijo: ‘Tu hija venía con malformación en las piernitas. Dios te ha querido mucho porque de haberla tenido hubiera sido una desgracia de por vida para ti y para ella’ ”. (A180, T8).

Fuente: Elaboración propia (2024).